

***ESTUDIOS  
DE  
HISTORIA COLONIAL***

*Nº 13*

*1993*



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Universidad Nacional de La Plata

**ESTUDIOS**



**INVESTIGACIONES**

***ESTUDIOS  
DE  
HISTORIA COLONIAL***

***Nº 13***

***1993***

**COMITE EDITORIAL:**

*Prof. María Minellono*

*Dra. Mariela Infesta*

*Dr. Guillermo Ranea*

*Srta. Mónica Niñez*

*Srta. Mariela Mansanel*

**Diseño de Tapa**

*Arq. Rubén Puente*

*Arq. Adriana Romero*

**Otros números de la serie  
ESTUDIOS - INVESTIGACIONES:**

- Nº 1.- Frontera y Justicia coloniales.
- Nº 2.- Mercado de trabajo y paro forzoso. Tomo I.
- Nº 3.- Mercado de trabajo y paro forzoso. Tomo II.
- Nº 4.- Estudios de lírica contemporáneos.
- Nº 5.- XII Congreso Interamericano de Filosofía.
- Nº 6.- Cuestiones agrarias regionales.
- Nº 8.- La problemática agroalimentaria en la Argentina  
(1970-1988). Tomo I.
- Nº 12.- Mitos, altares y fantasmas.

**Para correspondencia y canje dirigirse a:**  
**Comité Editorial**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**  
**Calle 48 entre 6 y 7, 6º piso.**  
**(1900) La Plata**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**Decano**

*Prof. José Luis de Diego*

**Vicedecano**

*Prof. Luis F. Viguera*

**Secretaria de Asuntos Académicos**

*Prof. Ana María Barletta*

**Secretario de Investigación y Posgrado**

*Dr. Julio César Moran*

**Secretaria de Gestión Técnico-Administrativa**

*Prof. Telma Piacente*

**Area de Extensión Universitaria**

*Prof. María Minellono*

**Area de Asuntos Estudiantiles**

*Prof. Laura Viviana Agratti*

**CONSEJO ACADEMICO**

*Dr. Fernando Enrique Barba*

*Prof. María Luisa Freyre*

*Prof. Roberto Ringuelet*

*Prof. Ana Candreva*

*Prof. Marcela Ginestet*

*Prof. Nora Semplici*

*Srta. Carolina Petersen*

*Srta. Mariela Mansanel*

*Prof. Elena Paleo*

*Sr. Carlos Toledo*

## INDICE

- <b>PRESENTACION</b> .....	7
- <b>HOMBRES, MUJERES Y HONOR. Injurias, calumnias y difamación en Buenos Aires (1770-1840). Un aspecto de la mentalidad vigente. Por Silvia Mallo</b> .....	9
- <b>“ESOS TORPES DEZEOS”:</b> Delitos y desviaciones sexuales en Buenos Aires 1760-1810. <i>Por Osvaldo Barreneche</i> .....	29
- <b>LAS RELACIONES HISPANO-INDIGENAS EN LA FRONTERA BONAERENSE (1580-1630). Por Susana Battista y Claudia Ríos</b> .....	47
1. INTRODUCCION.....	47
2. ALGUNOS TRATAMIENTOS PREVIOS SOBRE EL TEMA.....	48
3. LOS PROTAGONISTAS.....	50
4. LA INSTITUCIONALIZACION DE LAS RELACIONES HISPANO-INDIGENAS.....	54
A. La obtención de mano de obra indígena.....	55
B. La encomienda.....	57
C. Las Reducciones.....	59
D. El Estado.....	62
E. La resistencia indígena.....	64
F. El impacto de las enfermedades.....	66
G. La maloca.....	68
5. CONCLUSIONES.....	75
6. NOTAS.....	78
7. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.....	83

## PRESENTACION

El lector tiene entre manos tres trabajos de investigación de integrantes del Centro de Estudios de Historia Colonial Americana de la Universidad Nacional de La Plata. Esta, es en verdad, la segunda publicación que da a conocer aportes de miembros del Centro. Ha llegado la hora de explicar, pues, qué es el Centro de Estudios de Historia Colonial Americana y qué nos proponemos quienes somos parte de él.

La Historia Colonial del Nuevo Mundo es enfocada en forma fragmentada y discontinua siguiendo fronteras “nacionales” o “culturales” más o menos convencionales. Quienes estudian el período fundacional de la Historia de América Latina, prestan poca atención a lo que se produce y se plantea en el tratamiento del pasado colonial de las otras Américas y viceversa. Así, enseñada, pensada e investigada en compartimientos estancos la historia colonial de nuestro hemisferio pierde perspectiva y retiene un aire parroquial que no contribuye precisamente a un profundo conocimiento del proceso de colonización iniciado con el encuentro de 1492. Creemos que la experiencia colonial del Nuevo Mundo, sin ser, desde luego homogénea, trasciende las clásicas fronteras imperiales y debe ser estudiada con criterio comparativo. Más aún creemos que los colonialistas de nuestro continente ganarían mucho si se leyeran unos a otros, compartieran sus puntos de vista, y discutieran problemas comunes. No crea el lector que adherimos por ello a una suerte de tesis boltoniana que plantearía la necesidad de estudiar la epopeya de una Gran América a la que aguardaría un destino común. Lejos de esos ejercicios de viejo sabor panamericano, los integrantes del Centro de

Estudios de Historia de América Latina y Colonial creemos, sin embargo, que ha llegado el momento de levantar la puntería, de apuntar más alto y más lejos en suma, creando un foro donde se estudien, investiguen y se encuentren las Américas coloniales y los colonialistas de nuestro hemisferio. Queremos iniciar el diálogo y la cooperación más allá de las viejas fronteras, un diálogo nortesur, un esfuerzo de abordaje más libre y más abarcador de la historia colonial del Nuevo Mundo.

Nos acompañan, en calidad de miembros honorarios y consultores, distinguidos especialistas que nos han favorecido con su desinteresado apoyo. Entre ellos queremos destacar los nombres del Dr. Francisco de Solano, director de la Revista de Indias, Gary Nash y James Lockhart de la Universidad de California, Norman Fiering, director de la John Carter Brown Library y Louise Dechêne, de McGill University, Canadá.

Dos palabras finales, esta vez de reconocimiento. Esta edición hubiera sido imposible sin la colaboración de la Profesora Silvia Mallo y de las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de nuestra Universidad.

Esperamos contar con su apoyo.

***Dr. Carlos A. Mayo***

***Centro de Estudios de Historia Americana Colonial.***

# **HOMBRES, MUJERES Y HONOR.**

**Injurias, calumnias y difamación en Buenos Aires (1770-1840)**

**Un aspecto de la mentalidad vigente.**

***Silvia Mallo. U.N.L.P.-CONICET.***

El honor, la honra, la fama, el buen nombre o reputación han sido preocupación de hombres y mujeres a través del tiempo. El concepto de los mismos, variante en cada época y en cada sociedad y considerado según el lugar que cada uno ocupa en ella, se define por ser el principio que relaciona al individuo con su comunidad. Expresa no sólo aprobación y desaprobación porque traduce los valores habituales de una cultura y refleja sus conflictos.

El honor es definido por Pitt Rivers como el valor que se tiene, para uno mismo y para la sociedad, la imagen que estimamos de nosotros mismos y, fundamentalmente, como el nexo entre los ideales de una sociedad y su reproducción en el individuo mediante su aspiración a representarlos. Ello implica la preferencia individual por un modo de conducta y el derecho a un determinado trato a cambio y, por lo tanto, el derecho a reclamarlo. (1)

Este derecho a su reclamación, basado en el propio orgullo individual, significa asimismo, el derecho a una posición o identidad social determinada que se vincula a la reputación. El tipo de reclamación que se puede realizar respecto a nuestro honor y reputación, se vincula estrechamente a la edad y al lugar que se ocupa en la sociedad. Se es responsable del propio honor sólo ante los pares. El honor es un bien que puede heredarse, quitarse, deberse o restituirse.

La agresión al honor y a la reputación, vinculados a partir del siglo XVI a la virtud, se produce a través del insulto, de la injuria, de la maledicencia, que nos expone ante la opinión pública, a la vergüenza, o preocupación por la propia reputación. “Quien lanza un insulto se hace con la reputación de que privó al otro”; es más agravante en público, en la cara y en presencia de testigos. Exige por lo tanto algún tipo de defensa para no incurrir en el deshonor de la cobardía. Ellas son la disculpa o negación de la intención de ofender; la agresión física, o una presentación judicial. Esta última, considerada como “la renuncia al derecho a saldar por sí mismo las propias deudas de honor”, deja su defensa en



nombre del estado. (2)

La defensa del honor a través de la justicia, presenta algunos inconvenientes porque significa la confesión pública de la deshonra, da la oportunidad al agresor de reiterar la ofensa, la divulga y el deshonor permanece si la satisfacción no es total. En la tradición hispánica el honor tiene tanto valor que tiene carácter legal en el derecho español. (3)

La búsqueda de la mentalidad vigente respecto al honor a través de los comportamientos individuales que quedan evidenciados en los expedientes judiciales, no ha resultado infructuosa. Determinar las ocasiones en que cada individuo se siente agraviado según el sector social al que pertenece, o cuando afecta a todos los integrantes de la sociedad y cual es la reacción en cada caso, permite visualizar a los porteños del siglo XVIII y de comienzos del siglo XIX, como seres humanos que comparten valores y conceptos de vida entre los que reconocemos algunos aún hoy vigentes.

Palabras hoy en uso y otras vacías del contenido injurioso de entonces, atentan contra el honor y la honestidad y no sólo nos revelan una mentalidad dada en una determinada sociedad, sino que nos permite la doble lectura de lo que ofende y lo que se define por oposición, como el ideal establecido. Lo que indigna y cómo hace reaccionar a estas gentes, y cómo justifica el culpable del “error” su actitud, nos permite observarlos y conocer las situaciones que enfrentan.

“Las injurias que se inscriben en la banalidad de lo cotidiano”, hoy nos muestran qué bienes se aprecian y valoran entonces y cual de las transgresiones exige una reparación pública para poder conservar el damnificado “la reputación”, “estima social” y “el buen nombre”.

Injurias, difamación, calumnias, revelan la interacción dentro de una sociedad expresadas a través del lenguaje y de las actitudes violentas, que son castigadas por la ley y mal vistas por la comunidad. Por otra parte, se ve afectada en distintas formas y por distintos motivos, la honorabilidad de la mujer, y la de los hombres. Y, aunque generalmente sólo consiste la injuria en palabras, estas indican, cuando se va en contra de las pautas comunmente aceptadas.

La diferente idiosincracia de hombres y mujeres ha sido considerada además, como origen de algunas características particulares que atañen a unos

y otros. Se ha señalado que la vergüenza, que se manifiesta a través del recato, la timidez y el rubor, es propia de las mujeres y el honor, propio de los hombres, atributo masculino. Las diferencias entre ambos son sensibles si se define al honor como sentido, reclamado o rendido, y a la vergüenza, como deshonor aceptado. Lo masculino es el honor como base natural de la autoridad y la defensa del honor familiar; es la hombría, es la potencia. Lo femenino, es la pureza sexual, la vulnerabilidad y la debilidad como términos correlativos y el deshonor el resultado. La responsabilidad del hombre, es por lo tanto, necesaria para la “corrección” del comportamiento de madres, esposas, hermanas e hijas, contenidos todos en la familia, seno del honor común. En este sentido se hereda del padre la posición social y de la madre la vergüenza sexual. (4)

La mayor inclinación de las mujeres al chisme, la aceptada acusación de mal genio o carácter agriado al avanzar la edad y aún la calidad de brujas y de arpías, constituyen en opinión de algunos autores, una modalidad de defensa en un mundo que las excluye de la participación formal en la vida política. La maledicencia sería el método para eliminar a aquellos que le desagradan y es por lo tanto, para ellas, un arma esencial. Habría que realizar estudios actuales en archivos judiciales y periodísticos para corroborar si estas características desaparecen en una época de participación política directa o, si por el contrario, constituyen todavía elementos integrantes de la idiosincracia femenina.

El hombre también utiliza el chisme y la difamación como uno de tantos métodos para mantener su posición social y política. Es una opción entre otras modalidades. Lo cierto es que en ambos casos, el chisme, la calumnia o difamación, cumplen con la función de establecer el orden social o de conservarlo.

Ahora bien; ¿cuál es el comportamiento de los hombres y de las mujeres pertenecientes a los sectores bajos de la población, excluidos entonces de la participación política? ¿Cuál es por ejemplo, la mentalidad predominante entre los esclavos, sirvientes y, en el caso de América Hispánica, las denominadas castas? Los hombres de los sectores bajos no participan activamente en política ni poseen los mismos derechos que los restantes sectores de la sociedad además de ser racialmente diferentes. ¿Recurren ellos a la práctica y a la costumbre del chisme?, ¿o prefieren la injuria directa y violenta? En una riña, tanto hombres como mujeres de los sectores bajos, pasan del plano verbal al de los golpes.

¿Deberíamos por consiguiente ubicar a estos hombres cercanos a un comportamiento femenino, considerando que su deseo de descalificar a quienes se encuentran sobre ellos en el orden social, es similar a la actitud adoptada por la mujer?. ¿Es este para ellos un recurso esencial o una opción?. Estimo que la noción que tienen estos hombres de la honorabilidad, la honra y la honestidad está lejos de centrarse en la calidad de la participación política, más bien se basa en su propia calidad de hombres.

Otra cuestión que debemos considerar es en qué medida los afecta el deshonor sexual y familiar desde que se supone que una mayor libertad sexual en los sectores bajos produce la sensación de no estar ellos constreñidos por el control social que proviene de la opinión pública.(5)

Estudios existentes en Canadá y Maryland, colonias que como la nuestra reelaboraron asimismo sus propios comportamientos, con una gran dosis de transposición de valores de sus respectivas metrópolis, nos ponen frente a conceptos similares de la injuria. En Canadá motivan los enfrentamientos por injurias el ataque a los bienes y a la propiedad, particularmente los límites de la misma o el robo de ganado. La vida en las tabernas, la ebriedad y la trampa en el juego los facilitan, como también la política local y las injurias que se dirigen contra el honor por la transgresión de conductas sexuales. El concepto es allí el de que “la mujer se debe reservar a su marido e hijos respecto a los esfuerzos de su afecto y fecundidad”. Es insulto a un hombre la acusación de que su mujer no guarda estos comportamientos. El hombre es asimismo afectado cuando se ataca su honestidad o se lo tacha de bestialidad. (6)

En Maryland, los casos de injuria son más específicos pero coinciden, en términos generales, con los señalados en Canadá, agregándose las acusaciones de pícaro y vagabundo, perjurio, maltrato a sirvientes, falta de conducta en los funcionarios y comportamiento poco ortodoxo en el aspecto religioso que está constituido particularmente por la brujería.

En ambas regiones la mujer tiene un rol protagónico en los casos de injuria. La diferencia que caracteriza a las injurias de hombres y mujeres, se centra en el hecho de que, donde el hombre utiliza una sola palabra generalizadora dando por sentado el hecho, la mujer especifica las instancias que los comprueban. Por su parte, en algunos casos, los hombres adoptan metodologías femeninas

en casos específicos: cuando atacan a mujeres y “descienden” a discutir en el mismo plano; cuando hombres de los sectores bajos injurian a sus superiores en la escala social y también, cuando estos últimos injurian a los primeros; es decir que no se da entre hombres pertenecientes al mismo sector social.

El concepto general de que la posición relativa de un inferior en la sociedad no le permite ofenderse porque no posee honor suficiente como para sentirse agraviado por un superior, y este, a su vez pasar por alto la afrenta de un inferior porque no afecta su honor, posee aquí, otras connotaciones.(7)

Las mujeres, por el contrario, no imitan los métodos masculinos de injuria en ninguna ocasión y se presentan ante la justicia para acusar a quienes han tenido con ellas una relación directa, lo que podría constituir algo así como una venganza. Los hombres pueden, en cambio, realizar acusaciones cuando consideran que determinado comportamiento transgrede las normas establecidas, aunque el contacto no sea directo o personal.(8)

Por otra parte, es interesante señalar que en ambos casos, la mayoría de las mujeres que se presentan a la justicia son casadas y tienen para ello el respaldo de sus maridos.

Si bien Buenos Aires es como Montreal y Maryland, una colonia del Nuevo Mundo, presenta características estructurales que la hacen diferente aún cuando las cuestiones básicas que la afectan giran en torno al honor, la honestidad y la honra. Esas características estructurales están vinculadas especialmente a la conformación de la sociedad. Indudablemente incide el hecho de que esclavos y sectores bajos no blancos de la población, y en especial mulatos, sean participantes activos en injurias y calumnias y, al mismo tiempo, blanco de difamaciones, aún en los casos entre blancos.

Un total de ciento veintiseis casos de injurias personales existen en la documentación de la Real Audiencia, de los cuales ochenta y tres corresponden estrictamente al período colonial. En el período independiente muchos de estos casos pueden haber tenido una solución policial y por ello no realizamos ninguna valoración al respecto. Los años de mayor cantidad de injurias en el período colonial fueron, en escala decreciente: 1801, 1785, 1786, 1803, 1806. En el período independiente lo fueron 1824 y 1823.

Los hombres que se enfrentaron en el Río de la Plata lo hicieron por

cuestiones de dinero y negocios, venta de estancias y ganado, injurias al alcalde, de otros hombres a sus mujeres o por cuestiones vecinales incluido el comportamiento o mala educación de los hijos. La injuria difiere según sea la calidad social de los litigantes y así como entre pulperos y panaderos o arrendatarios, el insulto es explícito y provoca choques personales y con testigos, en pulperías o en la calle. Cuando se trata de grandes operaciones comerciales, la injuria es más sutil y por escrito a terceras personas.

Cuando en una transacción de estancias y venta de ganados se escribe que quien aporta una pequeña parte en la operación como garantía, “se ha ausentado y ocultado sin pagarlos y sin que se sepa su paradero”, la ofensa inferida es de proporciones.(9)

Por el contrario, al reunirse en una pulpería del lugar y cuando estaba comentando “las revueltas de Manuel Pinazo en su alcaldía”, un individuo cuyo delito consistía en haber firmado un petitorio de vecinos “para defender las tierras del rincón” fue acusado de “ser público robador de terrenos y ganados” y correspondía, por ello, llamarlo “pícaro y ladrón”: como una forma de desestimarlos como contrincante político.(10)

A su vez, el traspaso de una panadería en quiebra, provocó entre los dos hombres enfrentados, una serie de improperios en un encuentro callejero calificados entonces como los más duros. “Trasto, bribón, piojoso, indigno gusano y, fundamentalmente, cabrón”. Entre todos ellos el que más afecta al individuo en su opinión personal y la de otros testigos es la de cabrón que “es de las palabras mayores con las que se injuria o deniasta gravemente”. Está prohibida por la ley precisamente porque “quita y mata el honor que debemos conservar, aún más que la vida...”; es, “entre las gentes - dice un testigo - una expresión bastante indecorosa”. El acusado de proferir estos insultos, se justifica diciendo que han de haber confundido cabrón con bribón ya que no hubiese sido capaz de insultarlo así, “atendidas la cristiandad y religiosidad de la mujer, de él y de su familia.(11)

Otro aspecto interesante a señalar es que la injuria es más grave cuando es pública, no sólo a los efectos de su presentación ante la justicia, sino también en lo personal. Un hombre al que otro insulta gravemente cuando ambos se encuentran en la calle a solas, no se sintió agraviado entonces sino cuando se

comentó en la pulpería. “Hube de tomar - entonces por mi mismo - la correspondiente satisfacción, pero, reflexionando sobre mis obligaciones, y que nadie lo había oído, lo disimulé y di al desprecio.” (12)

A medida que descendemos en la escala social, se recurre en mayor medida al agravio con golpes y heridas y, entre hombres de esta actitud es inadmisibles cuando se trata de “ancianos de cincuenta años”, lo que no se disculpa a un labrador y, mercachifle en los tiempos libres, ni aún excusándose éste por ebriedad.

Oportunamente señalamos, que los insultos que hieren la honorabilidad de un hombre, son diferentes a aquellos que hieren a una mujer. Las leyes de Castilla aceptan como tales a los de “gafo, sodomítico, cornudo, traidor, hereje y puta a mujer casada”. (13)

Entre nosotros, el que se utilizó en mayor medida y que parecía tener mayor dureza, fue el de pícaro (15) y el de ladrón (14). Pocas veces se utilizó el de cornudo (2), y algo más el de mulato (5), e hijo de p..., o de tal por cual (4). Otros insultos entre hombres o a hombres, fueron: falso, indigno, cobarde, canalla, botarate, estafador, puerco, sinvergüenza, charlatán, embrollón, borracho, malvado, desgraciado, trompeta, alcahuete, corrupto, impostor, tramposo, alborotador. Sólo una vez el insulto es el de salvaje unitario y ello es en 1843.

Durante 1806, tres casos de injuria se refieren a la sospecha de haber colaborado con el enemigo. En el período colonial, sólo en una oportunidad aparece la nacionalidad como insulto o acompañando al mismo y fue el de gallego (14). A partir de 1816 comienzan a aparecer en forma regular epítetos como gallego, perro godo y mucho más adelante, gringo y gringo pícaro o francés con algún otro aditamento, lo que indica el aumento de extranjeros y de la aversión hacia ellos (15).

En 1840 le dijeron a un sardo que con insultos se resistía a ser enrolado, “se acabó el tiempo en que reinaban los extranjeros” y el fiscal agregó: “...hay que hacer sentir que en un país donde hay Leyes, y Leyes que dispensan una generosa y liberal hospitalidad a los extranjeros, no se perpetra impunemente el crimen, y mucho menos, cuando éste es reagravado con la nota de ingratitude” (16).

Podrá verse sin embargo que los insultos masculinos son elegantes

comparados con los insultos femeninos, caracterizados por una mayor virulencia y más directa grosería. Con todo, el ingenio masculino también hizo gala de algunas frases injuriosas (17).

Los delitos por injurias cometidos por hombres de los sectores altos de la sociedad, no tuvieron para la justicia excesiva trascendencia; se trata de provocar la disculpa o de reconvenir solamente. La sentencia es de tono conciliador o imperativo, generalmente se recomienda que se guarde perpetuo silencio, pero no hubo en general verdadero castigo.

En los sectores bajos de la población es obvio que el insulto fue motivo grave de ofensa a la autoridad. Por ésta y otras formas de insulto, los sectores bajos tuvieron diferentes castigos: multas, penas, prisión, destierro, servicio en las armas, cárcel y trabajo en obras públicas.

Cuando un hombre comete un delito de desvío sexual, como es el caso de un exhibicionista zapatero portugués, recibirá castigo aún cuando las pruebas no fuesen contundentes. Este caso es sumamente revelador en diversos aspectos. Nos indica que en las ocasiones en que se afecta a mujeres de los sectores “decentes” de la sociedad, la denuncia es realizada por el marido o cabeza de familia, en función de los datos aportados por la esclava que las acompañaba. Esta, aunque mujer, habla en un estilo directo; no sólo sobre el hecho en sí, sino sobre otros casos en los que se vieron afectadas otras mujeres decentes y que le llegaron como trascendidos. Estas mujeres no se habían presentado ante la justicia ni tampoco sus maridos, probablemente desconocedores del episodio o decididos a no darle estado público.

Por otra parte ello resulta indicativo de la forma en que se elaboraba y transmitía la red de chismes y calumnias en el Buenos Aires colonial. Las señoras decentes “de vida honesta y timorata”, a las que para no incomodar se toma declaración en sus casas, no traducen en sus palabras el episodio; su lenguaje es vago e impreciso y, es obvio, que ni ellas ni sus maridos se permiten hablar de tales cosas ante terceros, en este caso, funcionarios judiciales. Lo curioso es que el hijo de una de ellas de doce años, al que se toma declaración, tendrá el mismo estilo directo de la esclava y hablará sin resquemores de las “deshonestidades y actos torpes que presencié” (18).

Las señoras decentes que viven en el campo, si bien realizan las

denuncias a través de sus maridos, pues éstos deben ausentarse regularmente, no descansan sobre la seguridad de la autoridad masculina ya que deben enfrentar por sí mismas situaciones tales como que se acerquen a sus casas forasteros o caminantes, dar órdenes a peones y observar el comportamiento moral de éstos y, en caso necesario, reconvenirlos. Dan hospitalidad temporaria en sus casas a extraños y tratan con gente que, más rústica y directa, no se privará de insultar a la dueña de casa, e incluso, intentará agredirle. Ausente el marido, estas mujeres recurren a la milicia pero su posición es sin duda desprotegida en comparación con la de las señoras que viven en la ciudad y ello les exige otro comportamiento (19).

En el caso de las mujeres como en el de los hombres, la injuria varía según la posición social, y, si una señora decente se siente agraviada por haberse escuchado llamar “vieja alcahueta”, se necesitarán muchos más insultos para agraviar a otra clase de mujeres.

En los sectores medios pesan a tal punto los prejuicios y el mutuo conocimiento de los habitantes de la ciudad, que una jovencita que se escapaba de su casa y deambulaba a altas horas de la noche por las calles no fue mal considerada. Esta, hija de un pequeño comerciante, era sin duda fabuladora de insólitas historias; solicitaba la compañía de diversos hombres para que la acompañaran, escudándose en la oscuridad de la medianoche y aún cuando en algún caso entraba en sus viviendas o cuartos, no fue considerada por éstos hombres como una mujer deshonesto y el mismo padre quitó importancia al episodio. Sus ocasionales acompañantes la respetaron porque la consideraron “mujer simple y sin malicia ni malos designios”, o, con la “simpleza de los pocos años (dieciseis) aunque sabían de otros que ya la habían acompañado”. Ello indica nuevamente el valor de los comentarios y la forma en que estos inciden sobre las actitudes y comportamientos, aún cuando se encontrasen con esta joven que pedía compañía, que regalaba claveles que llevaba en su pelo y a la que su padre calificaba como “tímida, sencilla y no inclinada a hombres para tal arrojito” (20).

Los insultos entre mujeres en los sectores más bajos ponen en juego la fama y el honor de presentes y ausentes, y, en grescas de tales proporciones que congregan cantidad de testigos, sobrepasan las de cualquier rencilla callejera. En



estos casos la actitud de las mujeres decentes es la de “cubrirse el rostro con una manta y retirarse del lugar”. Entre las protagonistas en cambio, existen golpes, arañazos y mordiscos, se pinchan con alfileres, se tiran del pelo, además de proferir una serie de epítetos y hacer ademanes, aún hoy en vigencia. Se prometen mutuamente se las aloje en la Residencia destinada a las mujeres de mala conducta. Comentan a gritos igualmente la convivencia de amos con esclavas y otros tipos de amancebamientos como las transgresiones de funcionarios y la conducta de las propias hijas.

Estos casos precisamente no van a la justicia por sí, ya que allí mismo se dirime la cuestión, sino por todos los que son injuriados en tanto intercambio de improperios y otras veces, impulsados por tanto testigo presente. Reiteradamente aparece utilizada la palabra mulata como insulto, cargada de otros significados “y palabras y gestos que da pudor repetir las”, como “una p... de las mas arrastradas, perra, canalla y mulona”. Se agregan a ellas la reiterada acusación de puta, putana, arrastrada, tramposa, indecente, prostituta, adúltera, amancebada, embrollona, deshollada, indigna, borracha, manceba, ramera. Es de hacer notar que éstas son proferidas en un ochenta y cuatro por ciento por mujeres y destinadas a otras mujeres.

La legislación española sólo admite que este tipo de insultos resulta ser punible cuando está dirigido contra “mujer casada o desposada de presente según el orden de nuestra Santa Madre Iglesia” (21).

Más injuriosas y dañinas de la reputación personal de estas mujeres, fueron algunas expresiones mucho más explícitas. Ellas no admiten en tal sentido, la disculpa de haber sido utilizadas como en los casos anteriores en un momento de ofuscación pero desprovistas en realidad de contenido (22). Nos permiten además evaluar la calidad de estas mujeres y hombres sin duda de los sectores bajos de la población, tanto en lo que se refiere a la “riqueza” de su vocabulario como a la centralización de las injurias a las mujeres en su comportamiento sexual.

El origen de las causas por injurias a mujeres se deben: a querellas con los alcaldes por atropellos o prisión (23); por insultos y golpes a hombres, en público o en la calle, en especial a mujeres casadas, como por ejemplo a lo que se dice de una mujer en una pulpería o por agresión a la honra de señoras que

quisieron cobrar alquileres (24). También surgieron insultos en ocasión de disputas entre vecinos, motivadas por la convivencia en cuartos alquilados o en casas linderas, o con sectores de uso común. En ellos se ven generalmente comprometidas familias enteras y chicos que apedrean, que se limpian con la ropa recién lavada, que se arrojan platos (25). Insultos intercambiados entre los integrantes de una pareja en proceso de divorcio completan el cuadro (26).

Las disputas más violentas en términos de injurias, son sin duda aquellas que se promueven entre mujeres (27). En oportunidades encontramos a hombres insultando fuertemente a mujeres que les habían dado trabajo o que, por ausencia de sus maridos, quedaban a su cargo.

De lo dicho se deduce que las que están más expuestas a ser insultadas son las mujeres de los sectores bajos y medios de la población, para las cuales la presencia del marido, no significa una protección respecto de la afrenta. Sabemos que la injuria a la mujer se da fácil y usualmente en las causas judiciales. Es calificada entonces por sus “enredos femeninos” o “artificios de mujeres”, lo que de hecho parece ser elemento de peso para descalificar a una mujer querellante (28). Dos violadores de una mujer casada quisieron sobornar al abogado de ésta “...porque es mejor que se pierda ésta” (29). Las mujeres, sin embargo, insisten y piden que las injurias no queden impunes porque “...si tal sucediera la sociedad sería un caos, no habiendo más derechos ni garantías que los del fuerte contra el débil” (30).

Por otra parte, cuando otra mujer que ha insultado no sufre una prisión muy estricta se argumenta:

“... el ser mujer no la indulta del castigo ni menos de la Prisión porque tanto las mujeres como los hombres, son responsables de sus acciones ante la majestad de la ley para el castigo, y para su ejecución consultan y previenen ante toda cosa, la seguridad de los reos, sin distinguir de sexos ni condiciones. Las leyes que privilegian a las mujeres de prisión bien sabido es en el caso que sus acciones no dependan de delitos o de quasi delitos” (31).

Podemos observar que hombres y mujeres difieren considerablemente respecto a las modalidades de la injuria; según el sector social al que pertenecen y, por lo tanto, la honra y el honor disminuyen en cualidades y calidades a medida que descendemos en la escala social, particularmente en la ciudad. A unos y

otros, la justicia no les hizo lugar y sólo los reconvino, instándolos a “no agitar el ambiente”. También consideró que: “ninguna de las palabras injuriosas que mutuamente se han dicho en sus frecuentes riñas, ellos y sus mujeres, perjudican su reputación y honra y sólo ofenden la decencia”(32). “No ha lugar y compórtese” -dicen las sentencias-, o, “no ha lugar y perpetuo silencio”; pero la absolución del provocador es la norma, y el propósito, el escarmiento, salvo en los casos en que se injuria a la autoridad o se confunde con calidad de vago o afecta a sectores bajos de la población, tanto hombres como mujeres.

Lo que injuria a una y otra sociedad colonial es similar salvo en el caso de la brujería. En el Río de la Plata sólo podemos señalar un caso en que un esclavo realiza “daños” a su amo, destinados éstos a suavizar su carácter. Esclavo de un oidor, fue aconsejado por un mulato aprendiz de zapatero, que le vendió los elementos destinados a “adormecer el mal genio”: pólvora, azufre, polvo de resaca, plumas, alambre torcido, cuerda de Veguela, una pata de ave y un poco de bizcocho. El fiscal no lo consideró tóxico sino un hechizo o maleficio. La sentencia definitiva devolvió al esclavo a su amo para que este le aplicara el castigo que estimara necesario. El vendedor de los hechizos fue azotado y condenado a trabajos forzados hasta que se procediese a su venta fuera de la ciudad, “para que se abstenga y escarmiente de dar crédito a semejantes hechicerías causando escándalo al público y seduciendo a otros esclavos”(33).

Observo además que en el Río de la Plata, al igual que en otras colonias donde se ha estudiado el tema, la responsabilidad del honor no se defiende sólo ante los pares. Se defiende ante la autoridad y se defiende aún cuando la agresión provenga de otro sector social. Lo que se destaca es la importancia que se da a la opinión de otros sobre uno mismo.

El honor femenino, por su parte, adopta diferentes formas según sea el sector social al que se pertenece y la educación de la que se disfruta pero, con distintos medios, se trata de defender la propia honra. La propensión a la riña callejera se vincula a las mujeres de los sectores bajos de la población; entonces, una mujer de más categoría adopta el gesto público de retirarse embozada. En los casos restantes contestó a los improperios aunque no a los golpes y sólo cuando se trata de un desvío sexual, se produce el recato femenino ante la Justicia. Por otra parte, mujeres de todos los niveles sociales, en instancia de

divorcio usaron, haciendo formal declaración de la vergüenza que les causaba, vocabularios similares respecto de sus maridos. Estos a su vez las acusaron de adulterio tanto como a las otras mujeres.

Cuando en los hechos queremos distinguir una mayor propensión de las mujeres al chisme descalificador y a la difamación como métodos sólo relacionados a ellas, nos encontramos con que, entre nosotros, algunos hombres de los sectores medios y bajos abusan del chisme en pulperías o en conflictos entre vecinos y ello se manifiesta inclusive en conflictos entre hombres. En muy pocas oportunidades estos estuvieron vinculados a cuestiones políticas. Por otra parte, observamos que la militarización creciente en los sectores bajos y la consiguiente cuota de poder que ello implica, produjo un aumento del sentido del honor en ellos que se tradujo en el insulto y el desconocimiento de la autoridad, por ejemplo, de los Alcaldes.

Sin embargo la utilización de una misma metodología de la injuria no implica la no existencia de diferencias entre la injuria masculina y femenina. Hemos señalado la mayor ordinariez femenina. Es real además que el insulto masculino es más generalizador y el femenino puntualiza la circunstancia personal por la cual se insulta al otro. Una novedad a partir de fines del siglo XVIII, será el insulto vinculado a la nacionalidad.

Las castas, motivo de injuria, no se abstienen tampoco aquí de insultar y así, muy tempranamente, encontramos a un negro liberto insultando a un sacerdote. Observamos además que forzosamente están ligados a la costumbre de insultar, no sólo porque ellos son los que viviendo en la calle, son destinatarios de la agresión cotidiana. Esta se puede dar en sus propias casas, lo que sin duda, los pone en una actitud defensiva. Lo fundamental es que ellos fueron generalmente enviados a insultar, pegar, o apedrear tanto por sus amos como por sus amas.

La justicia dio poca importancia a las injurias entre integrantes de sectores altos y fue, en general, represiva respecto a los sectores bajos lo que se traduce a través de la sentencia. Una vez más comprobamos que, en casos similares, la Justicia tiene una opinión diferente según sea el sector social al que pertenece el implicado.

Por último y, en torno a la moral pública, transcribimos la opinión del

abogado de una amante agredida por una esposa que se sintió ultrajada al encontrarla en la calle en compañía de su marido. La arañó y le arrancó vestidos y peinetas antes de su propiedad, y sólo fue reconvenida “para estar más a la mira de no ofender las reglas del decoro público y de la circunspección; y dice: “...¿Qué tiene que ver la moral pública?. Es un acto justificable. Yo creo que la moral pública sólo se interesa en que no se cometan delitos y actos que escandalicen al vecindario y a toda la vecindad...”. “Ni los derechos de la moral pública se vindican dejando impunes los ataques personales contra la seguridad individual y contra la propiedad”.

Agrega luego:

“...Como se explica que a ésta señora que injuria en pública calle... venga a cubrirla la moral pública... Yo creo que sería inferir un menor ultraje a esa misma moral pública cuyos derechos se invocan... dejar impunes los desmanes de las pasiones y la violación de los derechos privados. Si tenía derecho que deducir... la misma moral pública exigía que los hiciese valer por el orden de derecho y no como lo hacen valer los salteadores. La venganza propia es contra la moral pública, cuando es tomada por el mismo que se siente ofendido...”(34).

## BIBLIOGRAFIAS Y CITAS.

- (1) Pitt-Rivers, Julian: *Antropología del Honor o política de los sexos. Ensayo de antropología Mediterránea*. Barcelona, Ed. Critica-Grijalbo, 1979.
- (2) Pitt-Rivers, Julian: *Op. cit.* pg.20 y ss.
- (3) Pitt-Rivers, Julian: *Op. cit.* pg. 29-30.
- (4) Pitt-Rivers, Julian: *Op. cit.* pgs. 47-124.
- (5) Pitt-Rivers, Julian: *Op. cit.* pg. 47 y ss.
- (6) Lachance, André: *Une étude de mentalité: Les injures verbales au Canada au XVIII Siècle (1712-1748)*. En: **Revue de histoire de la Amerique Francaise**, Montreal, vol. 31, 1977, pgs. 229-239.
- (7) Pitt-Rivers, Julian: *Op. cit.* pg. 30.
- (8) Northon, Mary Beth y otros: *Gender and defamation in Seventeenth Century Maryland*. En: **The Willian and Mary Querterly**. 3rd. series, v. 44, January 1987, pgs. 3-39.
- (9) Archivo Histórico de la Provncia de Buenos Aires. Real Audiencia. 1798. 557412. Marcelo Guardia contra Jose Alberto Echeverria, por injuria.
- (10) AHPBA-RA- 1795- 557814- Simon Tadeo Farias acusado de robo de gallinas.
- (11) AHPBA-RA- 1796- 52297- Andres Busano Pastor contra Juan González por insultos.
- (12) AHPBA-RA- 1796- 52297- Andres Busano Pastor contra Juan Gonzalez por insultos.
- (13) AHPBA-RA- 1803- 718216- Jose A. Marcharretini contra Francisco Gomez por palabras denigrantes y devolución de un vuelto.
- (14) AHPBA-RA- 1788- 71822- Juan Jose Rocha contra Ramon Lozada por injurias.
- (15) AHPBA-RA- 1777- 341926- Querella contra Juan Gutierrez por haberlo insultado y tratado mal de palabra; 1816- 719731- Juan Tomas Coquet contra Manuel Murrieta por injurias.
- (16) AHPBA-RA- 1840- 71918- Antonio Rosendo por injurias al subteniente Don Valentin Febrer: el insulto del sardo había sido: ¿Quiere usted irse a c... si es que no lo ha hecho?.

- (17) AHPBA-RA- 1821- 718612- Proferido por una mujer: “como cornudo le hace espaldas y vista gorda y aunque quisiera cambiarlo siendo un pobre cigarrero con lo que vende no puede mantener tantos cachorros ni traerlos de levita” - Proferidos por hombres: 1804- 55684- :”Tengo dos c... para ensuciarme en su esposa y en usted”. 558019- 1823-: “Sujeto que acostumbra a dar palos a las chinas simples de este lugar y quiere proceder del mismo modo con las personas de alguna distinción”. 1800- 71813-: “A un sacerdote un mulato liberto:” ...del balde estas con tu platica, ya tienes bien remachado el clavo”, “atiendan ustedes que ya está bien clavado el que le sirve a un padre así” y “tanto mundo compone tu platica como la misma m...” Al alcalde y al comandante: Dios me libre de ustedes dos porque son una lima” (1823-558069); 1801- 558046: “Anda pícaro alcahuete con tu pandilla de mulatos”, le fue dirigida a un abogado. 1824- 557948. A un comerciante: “A mi no me va a fornicar como lo hizo con el habilitado Herrera que lo entrampó” - 1779- 33728 y 33773. Al suegro: “Hecho a garrotear a sus negros, pero este no lo hara conmigo...está rodeado de adulones”.
- (18) AHPBA-RA- 1786- 757318- Manuel Duarte por varias demostraciones indecentes que ha hecho en la calle.
- (19) AHPBA-RA- 1787- 55788- Contra Baltazar Pereyra por haber insultado a Paula Arévalo. Juzgado del Crimen, 1776- Luis Ballejos por ser causante de la separación del matrimonio.
- (20) AHPBA-RA- 1786- 757529- Aprendida María Bernarda Baldes por andar a deshoras de la noche por las calles golpeando las puertas de un oidor.
- (21) AHPBA-RA- 1800- 718752- Mauricia Diaz Palavecino contra Josefe Ricardo conocida como la Mendocina y contraquerella.
- (22) AHPBA-RA- 1821- 718612- Antonio Romero contra Pedro Piscueta y Tomasa Aguilar por injurias: “que como buena moza y de buen c... entraban muchos hombres a obsequiarla metiendole buenos trabucos que por eso tenía tantos cachorros” 1788- 71822: “...que por su infame nacimiento aun viste, como toda su familia traje de señora, en cuyo supuesto velo se ha introducido, reservando después, pedir se le haga guardar y reconocer su esfera”; Otras lindezas como: “amancebada con

su propio hijo”, “pluma descasadora”, “p... vieja arrastrada de clandestinidad en el Santo Sacramento del matrimonio”, “gran p... sarnosa que has venido de tu pais con las polleras despretinadas”, “no haber quedado negro ni mulato que no ta haya apretado”, “mejor fuera que hicieras vida con tu marido pues estás separada de él por los arredros del loco de tu hijo, que, metido a papelista, todo lo enreda”, “chorreada y montada de cuantos la querían gozar”.

- (23) AHPBA-RA- 1824- 557418- Micaela Gomes de Saravia contra el Alcalde Nicolas Alvariños por injurias; 1786- 75317- Benita Da dabal por ademanes de corte de manga y demostraciones de insulto y menosprecio en voz alta ante los Tribunales y casa del Virrey; s/fecha- 729933- Susana Morales contra Manuel Somoza por calumnias injuriosas a su hijo y perturbar haciendas de su marido; 1793- 75799- Francisca Videla contra el Alcalde de la Hermandad por atropellos e injurias. Mendoza, 1803- 757141- Paraguay Juana Alvarez contra injuriosos y violentos procedimientos del Alcalde de primer voto; 1801- 75835- Cordoba Maria Tomasa Puebla, viuda, contra el Alcalde de segundo voto, por prisión de un hijo menor; 1786- 75852- Mendoza Francisca Paula Herrera por injurias a su hijo azotado. 1798- 7510168- Santo Domingo Soriano. Contra el Alcalde por injurias reales y verbales.
- (24) AHPBA-RA- 1804- 75378- Maria Carbajal de Magdalena contra Pablo Cepeda por detractor de su buena fama ocasionando su separación. 1799- 7210611- Tomasa Baldovinos contra Jose Antonio Suares, sastre por injurias de palabra. 1802- 757142 y 718428- Manuela Balvina Soriano contra Manuel Garcia Posse y Manuel Chanteiro por injurias y violación. 1824- 55803- San Pedro. Tomasa Banegas contra Luis Mansilla por insultos referidos a su honor; 1833- 719716- Jose Mota por haber insultado y golpeado a Ana Josefa Merlo casada. 1824- 557140- Chascomús. Prudencia Mansilla contra Ramon Mayorga por insultos a mujer casada y decente; 1806- 718121- Gregoria Pineda contra un maestro herrero por insultos; 1808- 75819- Mercedes Godoy contra Alejandro Martinez y Fernando Rivas por injurias y maltrato. 1788- 751037- Cañada de la Cruz. Bartola Ludueña por daños y agravios.



- (25) AHPBA-RA- 1833- 71894- Correccional contra Carmen Marquez de Pasalacqua por insultar a Cayetano Guzman dueño del almacén. 1771-341812- Ana de los Rios acusada por sus vecinos. 1804- 55684 y 55685- Teresa Acosta contra Josefa Mier por injurias a raíz de una pared lindera. 1821- Antonio Romero contra Pedro Piscueta y Tomasa Aguiar (718612). 1788-71822- Escribano Juan Jose Rocha contra el rosquetero Ramon Losada por injurias verbales.
- (26) AHPBA-RA- 1839- 556636- Rosa Razin contra su esposo Manuel Caballero por injurias; 1804- 759126- Rio Cuarto. Tomasa Quintero contra Simona Guerra por injurias.
- (27) AHPBA-RA- 1787- 558042- Maria Francisca da la Rosa contra Juliana Bruno. Enfrentadas en riña callejera cuando la segunda solicitó la devolución de una funda de la almohada se produjo el siguiente diálogo:  
 F.- Devolveme la funda. Che, perra, no me querés contestar.  
 J.- No tienes vergüenza de hablar con nosotros que le debes a mi madre y no le pagas por tramposa.  
 F.- Callate letrada que yo no soy como vos.  
 J.- ¿Y quien sos vos sino una p... alcahueta y tu madre una zorra?  
 J.- Usted lo será. Y a mi no me han quitado ningunos hombres de encima ni me han pillado.  
 F.- Mira que perra que te he de hacer sacar emplumada a vos y a tu madre.  
 J.- A ti te han de sacar la lengua.  
 Juliana, de veintiun años, protagonista de esta y otra riña callejera, fue sacada de la carcel con el pretexto de una enfermedad (mensual en toda mujer) por influencia ante el alcalde de dos respetables señores.
- (28) AHPBA-RA- 1788- 556915- Antonio Garcia Lopez contra Eugenis Tejeda y su hija Juliana por palabras injuriosas; 1833- 721074- Correccional contra Balbina Dublas por insultos a Juana Gramis, amancebada con su marido; 1818- 556910- La Acosta y otra joven de estado honesto con la Miró sobre injurias; 1800- 71872- Mauricia Diaz Palavecino contra Josefa Ricardo conocida como la mendocina contraquerella. 1819- 557213- Fancisca Pareces y sus hijas, insultaron a Petrona Carvallo y la hicieron correr y apedrear por sus criados. 1800- Maria Posa por injurias

contra Antonia y Petrona Torres. 1799- 7512- Maria Bernarda Mansilla querellando por injurias.

(29) AHPBA-RA- 1770- 341768- Por injurias contra un portugués.

(30) AHPBA-RA- 1802- 757142- Balbina Soriano contra Antonio Garcia Posse

y Manuel Chanteiro.

(31) AHPBA-RA- 1839- 556636- Roxa Mazin contra su esposo Mnuel Caballero por injurias.

(32) AHPBA-RA- 1818- 556910- La Acosta y otra joven de estado honesto con la Miró sobre injurias.

(33) AHPBA-RA- 1785- 757821- Daño al Oidor Alonso Gonzalez Perez por su negro esclavo Damián, seducido por el mulato Andres De Manuel Ferreira.

(34) AHPBA-RA- Rosa Mazin contra su esposo Manuel Caballero por injurias. 1839- 556636.

## **“ESOS TORPES DEZEOS”:**

### **Delitos y desviaciones sexuales en Buenos Aires 1760-1810.**

*Osvaldo Barreneche (U.N.L.P.), (C.E.H.A.C.).*

La actividad delictual, dentro de una sociedad normalizada, constituye la quiebra de un cierto orden establecido con diversos grados de consensualidad, por un grupo dominante que lo impone y administra. Así, la reprobación y penalización de las conductas calificadas como criminales requiere previamente que esas conductas hayan sido socialmente internalizadas como negativas. La justicia cumple un rol esencial en este proceso, pues es la que concreta, con éxito variable, la aplicación de la norma y exhibe la axiología del poder con ejemplos concretos. Cuando la ley se modifica, respondiendo a nuevos intereses, alcanza éxito recién cuando puede ser aplicada y medianamente aceptada, aunque no beneficie o no cubra las necesidades de la mayoría. La creciente punición de los delitos contra la propiedad que acompaña el ascenso de la burguesía al poder, es ejemplo de ello (1).

Por eso, el estudio de la justicia en acción, la aplicación de la norma, y su mismo incumplimiento, nos revelan la capacidad de sanción de un sistema político, los mecanismos de verificación del mismo, y el margen de evasión de sus destinatarios. Hemos ya emprendido el estudio de la criminalidad y administración de justicia en el Buenos Aires Virreinal (2). Para profundizar las características generales que analizamos, escogimos un grupo acotado de delitos. El derecho penal liberal decimonónico los agrupó como delitos contra la honestidad: violación, estupro, exhibiciones obscenas, abuso deshonesto, ultraje al pudor. Pero si bien todos ellos forman parte de las conductas que centraron nuestro interés inicial, también encontramos otras penalizadas por el derecho indiano y la justicia colonial: sodomía, nefandismo, amistad ilícita, robo de la mujer. Por ello, más que buscar una definición jurídica de esa realidad, nos ocuparemos modestamente de conjugar esas dos historias, la de las moralidades y la de los códigos, de las que hablaba Michel Foucault (3). Pero nuestro tema no es la sexualidad, sino el tratamiento que la justicia hace de ella. No profundizaremos las pautas socialmente aceptadas del comportamiento sexual,

sino su quebrantamiento y punición. En suma, desde la justicia, estudiamos las conductas que generan la aplicación de las normas.

Existen unos 60 casos judiciales del Archivo de la Real Audiencia, en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, los cuales constituyen la base documental primordial de la investigación. Este número no incluye la conducta penalizada calificada como “amistad ilícita”, que queda fuera de nuestro análisis pues generalmente parte de un vínculo consensual y no forzado, en el que nos centraremos. Asimismo, dicho tema ha sido en parte estudiado (4).

### **Las palabras del deseo.**

Mientras que los cientos de resoluciones reales y virreinales en materia de justicia que se emitían frecuentemente, hacían referencia a cuestiones de procedimiento, debemos remontarnos más atrás para hallar la legislación de fondo que sancionaba las conductas que nos ocupan. En sus alegatos y sentencias, los letrados y funcionarios judiciales citaban la ley de las 7 Partidas y el fuero de Castilla, en forma general. Concretamente, las leyes 1, 2 y 3 del título XX, y el título XXI de la Partida Séptima; y el título 21 del libro VIII de las leyes de Recopilación de Castilla, se referían a “los que fuerzan o llevan robadas, las vírgenes o las mugeres de orden, o las biudas que biven honestamente”; y del “pecado nefando”, incluyendo este último los casos de sodomía (homosexualidad), estupro, y otras conductas similares (5). Estas leyes eran breves en la descripción de los delitos, y la palabra forzar se aplicaba en forma genérica para todos los actos de violencia sexual. No obstante, la justicia colonial encontraba insuficiente este término. Se evidenciaba una tensión, no exenta de contradicciones entre la necesidad profesional pero también personal de conocer el hecho, y la autocensura en un tema en el que la moral imperante exigía silencio. Algunos se atenían a la terminología formal, como el Alcalde Juan de Asebey, a quien el acusado de estupro Jacinto Duarte, le confesó su “ánimo de cometer el pecado de sodomía”, aclarando el funcionario que “este último bocablo no lo profirió como vá escrito sino con otros términos más chavacanos” (6). La mayoría, usaba ampliamente este peculiar vocabulario: torpe trato; torpe acceso; malas hechurías; violarla con torpeza escandalosa; torpe apetito; acto carnal; la mayor iniquidad que puede cometerse; depravado propósito; pene-

tración de los conductos del pudor; brutal carnal deleite; husar de ella; haber tenido cópula carnal; haber tenido reprobado incestuoso adulterino comercio; gozándola por fuera; iniquas y excerables operaciones; no haber guardado continencia; condescender en torpesas; facilitar el coito; torpe empresa; feo y abominable crimen; torpes dezes que podía sugerirle su lascivia; son algunos de los más comunes ejemplos. Pero el discurso elaborado por la justicia colonial, no fue adversativo ni igualitario. Podemos caracterizarlo como analítico y jurídicamente estanco. La verdad se construía mediante un proceso de análisis donde se interpretaba la palabra real de los protagonistas. Este proceso se iniciaba con el mismo acto de declarar, y pasaba por diversas instancias jerárquicas que lo amoldaban a patrones jurídicos establecidos. Por eso no estaba presente la idea de reconstrucción del hecho sino de elaboración del mismo. Los sentenciantes aceptaban en este tipo de delitos el vocabulario expuesto, pero su excesivo empleo o términos más vulgares eran rechazados, pues la producción del dictamen jurídico requería despojarlo en el camino, de las pasiones propias del hecho investigado. Aunque la verdad jurídica a la que se arribaba se hubiera divorciado de la verdad real. Así, el Alcalde ordinario Felipe Martínez, mandó “reacer el escrito Cabeza de proceso y la declaración de Da. Micaela Gonzales (para que) se organise una y otro con términos mas acomodados a la moderación cristiana”, y acordes a “la circunspección debida a la seriedad de los Juzgados” (7).

### **Los argumentos del deseo.**

Los sectores bajos y marginales de la sociedad colonial constituyeron un centro de atención y preocupación creciente para las autoridades. En México (8), Lima (9) o Buenos Aires (10), se reforzaron en la segunda mitad del siglo XVIII las medidas de control social, que aunque de relativo éxito, muestran la preocupación del poder político por el aumento de la criminalidad. Este aumento, real pero no catastrófico, no puso en peligro el sistema político, pero fue utilizado por éste para lograr una mayor participación de la elite en la administración de justicia criminal. Los acuerdos del cabildo sobre el tema, nos muestran hasta qué punto se concretó este propósito.

Pero mientras los acusados de homicidio, robo o vagancia provenientes de esos sectores bajos, fueron perseguidos, puestos a trabajar en las obras

públicas de la ciudad y condenados a presidio; en los delitos que nos ocupan, se evaluó caso a caso, arribándose a diversas condenas o absoluciones a partir de hechos con la misma calificación legal. Una primera distinción fue, entonces, la extracción social de los imputados: peones, jornaleros, artesanos o esclavos; blancos pobres, mulatos, mestizos, indios y negros; provenientes del litoral del Virreinato, de la campaña o de la misma ciudad capital; de edades dispares, pero con una franja importante entre 18 y 35 años; la mayoría, con pocos o ningún recurso, debió aguardar en prisión el trámite de la causa. Es el caso, por ejemplo, de Pedro José del Valle, sobre quien el procurador de pobres informó que “tiene que contestar en los Juzgados ordinarios de esta capital una demanda criminal (...) (acusándolo de violación) y como para indemnizarse de esta tan fea como falsa nota se halla extremadamente pobre” (11). Así también, como tantos procesados Manuel Ortega se quejaba en su prisión, “subsistiendo en esta casa de miseria establecida para los foragidos y viciosos de la república (...y) cuando entro en reflexion de la morosidad con que hasta aqui ha caminado este asunto me pongo en la más fatal consternación” (12). El patrimonio del acusado podía mejorar su situación procesal, y un buen acuerdo económico con representantes de la víctima era generalmente ratificado por la justicia y significaba su libertad, aunque aún debiera cumplir con algún servicio de caridad a que se lo sentenciaba; como por ejemplo, asistir a los enfermos del hospital (13). En sus testimonios, los procesados podían negar o aceptar total o parcialmente el hecho que se les imputaba, pero tenían conciencia de que este tipo de conductas incriminadas eran reprobadas por el conjunto de la sociedad. Aún así, el éxito del control social de la sexualidad en los sectores bajos, radicaba más en el respeto por la libertad sexual, que en la estabilidad formal de la institución conyugal, como ocurría por ejemplo, con la elite (14).

Entre otros imputados, Juan Sebon, acusado de estupro, lo señaló con claridad en su descargo, al afirmar que sus acusadores: “han buscado este iniquo medio para hacerme odioso a todo el pueblo” (15). Los acusados de violación o estupro, la mayoría de los casos analizados, utilizaban tres tipos de argumentos defensivos:

a) Solicitaban atenuación o directamente ser absueltos, pues sin perjuicio de probarse o no el hecho, la mujer involucrada no era virgen. Virginidad y

honestidad, como vimos, eran requisitos legales para encuadrar el delito; además, los procesados, asesorados o no, eran conscientes de que poniendo en duda esas dos cualidades exigidas a la mujer, se atemperaba el rigor judicial. La coartada tuvo bastante éxito; y también la encontramos en escritos de funcionarios judiciales. Entre los casos analizados, escogimos el de Pedro Nolasco Hornos, acusado de estupro, quien llevó el argumento al extremo al pedir que “no se deve (a él) imponer castigo alguno aun quando se verifique el exceso de tratar indevidamente como muxer interin que esta no prueba su virginidad y honestidad” (16).

b) Argüían mantener “amistad ilícita” con la mujer. Introducían así, dos elementos atenuantes: consentimiento y periodicidad en las relaciones sexuales con la víctima. Este era también un delito castigado, pero de menores consecuencias sociales y penales, y en todo caso la peor parte la llevaba la mujer, que podía llegar a ser recluida en una casa de ejercicios espirituales. Muchas veces, como apuntó Susan Socolow (17), la ofensa sexual a la mujer casada estaba dirigida a herir el honor del marido, a quien la ley le otorgaba el derecho de querellante (ley 2<sup>a</sup>, Título XX, Partida 7<sup>a</sup>). Ya sea porque al dilatarse el trámite de la causa ésta tomaba demasiado estado público, o bien porque la amistad ilícita era algo más que un argumento defensivo, el ofendido optaba por retirar la denuncia, perdonando al agresor, “por caridad cristiana” o “conceptuándolo arrepentido y enmendado” (18).

c) La no comprensión de la criminalidad del acto por alteración transitoria de sus facultades mentales, básicamente por dos causas: c\*1. Rapto de locura imputable a fuerzas demoníacas, más que a una patología, resultaba de difícil probanza y de menor credibilidad; de allí su uso limitado como argumento (19). c\*2. Pérdida de los frenos inhibitorios por estado de ebriedad, más común y creíble (20). De allí que no sólo formara parte del descargo de los imputados, sino también fue considerado atenuante, y pedido por los Defensores de pobres como Tomas Araos Moreno: “la embriaguez no solo trae consigo una perfecta perturbación de sentidos, sino que también es el mayor incentivo y aliciente en que se ceba la sensualidad y la lacivia habremos de confesar de buena fe que Hernandez no estuvo en juicio sereno y sano” (21).

### **Las pruebas del deseo.**

Una táctica que acompañaba a cualquiera de estos argumentos, era la impugnación, por diversas causas, de los testigos presentados. En nuestro anterior trabajo apuntamos que a falta de pruebas, o de testigos presenciales, éstos se remitían a formular apreciaciones sobre el modo de vida del procesado, lo que se tomaba como válido para condenarlo. No faltan en este tipo de conductas penalizadas estos testimonios, tan comunes en robos, lesiones, etc.; como por ejemplo, el de Rufina Ortega, que al referirse a Antonio Mancilla acusado de violación, dijo “que save es mulato y que tambien ha hoydo desir que es probocativo” (22). No obstante, en los delitos sexuales, la justicia procuró no basarse en estas apreciaciones, y consideró muchas veces válidas las imputaciones a testigos, especialmente aquellos con vínculos de parentesco con la víctima, o menores de edad. Entre otros ejemplos, tenemos el del Alcalde de primer voto Ugarte, quien falló: “...no resulta otra prueba contra el mulato Isidoro Aranda que los dichos de la hija y hijo de Mario Galvan, incapaces por su corta edad de hacer plena prueba en juicio” (23). Si consideramos que la mayoría de estos delitos se cometían en viviendas, donde como mucho estaban presentes parientes y/o hijos de las víctimas, concluimos que la prueba testimonial, ampliamente utilizada en otro tipo de hechos, no tenía tanta relevancia en estos, salvo casos de “in-fraganti” delito.

Hemos constatado que la producción de la prueba se basaba en tres elementos. Los mismos nos interesan más por la realidad social que muestran, que su valoración jurídica dentro del proceso; tema propio de los historiadores del Derecho. Estos elementos son: a) la “confesión del reo”; b) el “auto cabeza de proceso”; y c) la declaración de la víctima con un eventual examen médico de la misma.

a) Con respecto a la declaración del acusado, ya hemos señalado sus características. No siempre se obtenía el reconocimiento del hecho por parte del procesado. En términos genéricos, su testimonio era conocido como “confesión”, y la admisión de cierta responsabilidad era tomada como definitiva para un tipo de delitos donde no abundaban las pruebas. Entre tantos ejemplos, tenemos el de Dionicio Salazar acusado de estupro, quien a pesar de afirmar que “nunca ubo cópula carnal con ella (la víctima)”, fue condenado por aceptar haber tenido



cierta intención de hacerlo (24). La justicia procuraba dar más rápido trámite a estos expedientes. Mientras que en los delitos contra la vida y la propiedad, el promedio de duración de una causa era de un año, en estos casos se reducía a la mitad. Y era más común entre sentenciantes y fiscales el argumento de que “la confesión (...) es mas que suficiente prueba de sus exesos para imposición de la pena arbitraria” (25).

b) Auto cabeza de proceso. De vital importancia en el trámite judicial pues era con lo que se iniciaba, generalmente estaba firmado por Alcaldes de Barrio, Comisionados, Integrantes de las Partidas Celadoras, y otros funcionarios con atribuciones policiales. Estos eran los representantes del poder que tenían contacto directo con los hechos y sus protagonistas. De allí que sus criterios de discriminación eran cruciales, pues quien era ingresado al proceso judicial como imputado, poco menos que debía demostrar su inocencia, siendo en principio culpable. La detención y acusación escrita, era vista como la culminación de un proceso de evaluación de la conducta del implicado, que había concluido en su imputación y en la necesidad de formalizarla. En estas actas aparecen la denuncia, la delación, la información confidencial complementaria y la propia opinión del funcionario actuante. Como la del Alcalde de Soza, quien refiriéndose a José Ignacio Marin, dijo: “este referido indio es tenido, averiguado y conocido Hermafrodita que tiene y usa de los dos sexos...” (26). O las fuentes de información tan comunes para las autoridades locales, citadas en el siguiente ejemplo por el Alcalde Thomas Pereira: “por noticias que he tenido de algunos curas de esta Parroquia que el citado Curaca tiene mala propiedad de sorprehender a otras mujeres de este Pueblo” (27). Si bien como dijimos, la declaración testimonial no era fundamental en la prueba de estos delitos, el testimonio calificado del funcionario iniciador cumplía la misión de aquella. Resumía la opinión de varios, no sólo sobre el delito imputado sino también sobre aspectos de la personalidad del acusado: “No me queda duda alguna que el muchacho ha cometido el hecho porque es y a sido un picarillo de los de primera clase, criado sin ninguna educación ni sujeción pues en sus tiernos años falleció su padre y quedó al cargo de su madre de relajadísima conducta...”, fue la contundente opinión del Alcalde Miguel de Castro para con Andres Sosa, imputado de estupro (28). La detención preventiva fue una herramienta de poder de primer

orden para el manejo de situaciones conflictivas por parte del Alcalde local o barrial. La primera instancia o la Audiencia podía absolver por diversos motivos al acusado, pero su liberación ocurría luego de unos meses, lapso en que podían aquietarse las pasiones. Sobre todo en casos donde se bordeaba el límite entre una relación sexual forzada o consentida (29). Y aún cuando al momento de su liberación la presencia del ex-acusado resultare problemática, se recurría al destierro temporario como solución intermedia. Así lo entendió el Alcalde Juan Rodríguez, al pedir que “extrañe a Ortega de esta ciudad por algún tiempo, deciosos (la víctima y su esposo) de que no se dibulgue con la sequela de dilatada causa, un hecho que les es tan bochornoso” (30).

c) Historiadores de la familia europea en este período, han señalado el rol subordinado de la mujer en la sociedad y en el matrimonio, como así también una mayor libertad sexual en los sectores bajos (31). Estas características pueden afirmarse también para la mujer rioplatense, cuyo testimonio en los abusos sexuales de que fuera objeto, junto con el de otras víctimas como los menores de edad, constituyeron el tercer elemento de interés probatorio. Los relatos de las víctimas, en muchos casos, nos muestran el estado de indefensión de mujeres y niños frente a las agresiones físicas; como por ejemplo, el patético relato de María Agustina González, de los que son típicos de hallar en estas causas: “le dió de patadas por todas partes (...) sin embargo de los llantos y súplicas que le asía la declarante, a lo que el hombre le desía que lo hacía porque no condesendia a lo que el quería que hera gozarla” (32). También es común ver como el ideal de mujer del interrogador, recatada y sumisa, lo llevaba a la producción de un discurso que mantenía esa condición aún en situaciones extremas. Uno de ellos dijo de María Isabel Mendes: “Pero sin embargo de las suavísimas y tiernas moniciones que la que declara le hacia a fin de que le dejase y decayese de aquel torpe, feo y escandaloso hecho, se mantenía siempre Placido con el cuchillo en la mano insistiendo siempre en quererla gozar” (33). Y aún los mismos autores esperaban cierto comportamiento dócil de sus víctimas; por eso la sorpresa de uno de ellos frente a la reacción de Micaela Gonzales: “y mostrándose la que declara con asperesa a las respuestas que le dió, le dijo el expresado Mancilla: que modos tiene usted que parece un Alcalde” (34). Resultaba difícil para las mujeres, como víctimas directas o en representación de sus hijos menores

ultrajados, llevar adelante una causa de este tipo frente a la justicia. Ya veremos como ésta terminaba también juzgando su moralidad. Lo cierto es que aún en desventaja, la mujer denunciaba, pedía, declaraba y participaba en el proceso. Como lo ha demostrado Silvia Mallo, la mujer porteña, en diversos grados de acuerdo a su condición social, disputaba espacios frente a una cultura machista que le era adversa; y aún cuando no podemos asegurar sus resultados, sí hemos comprobado sus persistentes intentos (35).

### **Los controles del deseo.**

La administración de justicia colonial, ejercía un poder sancionatorio de carácter ejemplificador. Para la Francia del siglo de las luces, M. Foucault nos hablaba de que ciertas prácticas penales demasiado violentas, ya no eran admitidas por la población (36). Esto tiene su correlato en el Río de la Plata, donde el ejemplo pasaba más por la exhibición pública del condenado, su encierro, y su utilización como mano de obra gratuita para el Estado; que por el castigo físico, al que hemos visto generalmente en forma de azotes a esclavos o negros libres (esto si dejamos fuera a la tortura legal, porque era más un medio para lograr la confesión que un acto de poder con fines siniestramente didácticos). A la población se le exhibía el resultado del proceso penal, que debía servir para que esa conducta no se repitiera cuando sus potenciales protagonistas no estuvieran vigilados en forma directa. La falta de control inmediato era tan frecuente, como el poco éxito del ejemplo. Pues el miedo al castigo es un recurso de poder que cohesiona más a las potenciales víctimas contra sus eventuales agresores, que lo que inhibe a éstos de actuar contra aquellas.

En la producción del ejemplo, expresado en la condena, intervenían no sólo los juzgadores y acusadores, sino también los Defensores de oficio que formaban parte del sistema. En los delitos sexuales a mujeres, ya hemos apuntado el argumento de la virginidad y honestidad de la víctima como requisito, que al no poder ser esgrimido, debilitaba la acusación. El recurso fue también utilizado por los Defensores. Pero su rol en la producción del ejemplo fue el de señalar la co-responsabilidad de la víctima. Como si, independientemente del autor material, el hecho hubiese ocurrido porque, por alguna razón, esta no adoptó la conducta que se esperaba, o no reunía ciertas cualidades. De este

frecuente argumento, rescatamos el planteo del defensor Manuel Ortiz de Basualdo, quien preguntó: “¿Qué muger solicitada y hostigada contra su voluntad considerándose expuesta en lugar desierto (...) no se apresuraría a salir del Parage y acercarse antes de que llegase (su agresor) a su casa para ser socorrida en caso de alguna violencia?” (37). Así también, en varios casos, se pidió corroborar por exámenes médicos o “reconocimiento por Matronas de su primera corrupción con presupuesta virginidad (de la víctima...) porque muger corrompida no se presume tan facilmente violentada, mientras no se pruebe por ella misma en cuanto sea posible” (38). El tema del consentimiento o la resistencia de la mujer, también era importante para los Defensores. Siempre se ponía en duda por alguna razón, que la negativa de la mujer que motivó la relación violenta no hubiese sido de una tibieza tal, que implicó en realidad una unión sexual acordada. “En un hombre que adquiere la posesión del cuerpo de una mujer se presupone un predominio completo y regularmente hablando siempre se le considera como imperio absoluto (y la relación mantenida), no tenía más objeto que el uso de la posesión que ella misma le había otorgado” (39). En este ejemplo seleccionado, el defensor de Felipe Calvo, insistió en que otorgado el consentimiento, las sucesivas relaciones significaban el uso del cuerpo, no sin apuntar también que esto mismo constituía un delito, pues “el que una vez delinque siempre se presume que (fs. 30 vta.) delinque maiormente en estas materias en que tenemos inseparable de nosotros el más poderoso enemigo” (40). El concepto de pasión estaba presente en estos argumentos, como una liberación de los instintos que turbaban la razón. Es decir que se trataba de un fenómeno de impacto negativo en la conducta. Su intensidad marcaba hasta donde había llegado el imputado, y servía para diferenciar entre tentativa y hecho consumado; aunque no siempre la primera era tenida como atenuante, pues no sólo se analizaba el acto sino también la intencionalidad (41). Este despliegue defensivo, que no se observa en otro tipo de delitos, y una victimología que terminaba cuestionando a quien debía reparar, nos señalan algunos rasgos de una cultura machista ampliamente difundida en los estrados judiciales de la colonia.

El resto de los funcionarios judiciales intervinientes en el proceso, actuaron conforme a los diversos roles que ejercían. Ya nos hemos ocupado de los rasgos generales de cada una de estas magistraturas en la justicia colonial (42).

Nos remitiremos en consecuencia, a puntualizar las características específicas para los delitos estudiados.

La tarea acusatoria terminaba de dar forma jurídica al contenido del expediente, completando el proceso analítico de construcción de la verdad jurídica. Además de citar la legislación a la que hemos aludido y rescatar o deshechar los argumentos que analizamos, contribuían también con su cuota de prejuicios volcándose, por su función, más hacia los inculcados. Así, por ejemplo, el fiscal Pacheco, descreyó del acusado Domingo Casquero, quien negaba el hecho, “contribuyendo a persuadirme contra su maliciosa negativa el de no haberse confesado ni cumplido con la iglesia en seis años, en cuya virtud le acusa el fiscal grave y criminalmente” (43). Como apuntamos, el análisis de estos hechos fue caso a caso, así es que las sentencias fueron de diversa índole: prisión, multa, reparación material de la víctima o familiares, destierro, o absolución. Es sabido que unas no excluyeron a las otras. Acercándose más a los fallos civiles por desaveniencias, donde se procuraba recomponer las relaciones, muchas sentencias de delitos sexuales daban por cumplida la pena con la detención preventiva, e instaban, como una de ellas, a “evitar así celos que perturben la unión y dulzor del Santo Matrimonio” (44). Otras, generalmente casos de estupro a niños, se acercaban más a los fallos criminales para delitos graves, y la primera instancia condenaba a muerte. Pero a pesar de que la legislación establecía la exhibición y quema del cadáver, sólo hemos encontrado una sentencia que aplicó a un acusado de estupro, “la muerte afrentosa de orca que se efectuará en la forma acostumbrada, y concluída que sea será su cuerpo conducido a el lugar en que se tendrá preparada una hoguera y se echará a las llamas para que sea devorado y consumido en ellas; y a más de esto lo condeno a la confiscación de todos sus bienes” (45). Evitando estos espectáculos, y reservando la pena de muerte sólo para casos gravísimos, esta sentencia como la gran mayoría que en primera instancia condenaban a la pena capital, fue revocada por la Audiencia. El superior tribunal rioplatense, típico exponente de la “Edad del Poder” en la historia de la justicia superior colonial (46), ejerció ampliamente su función revisora de los procesos; si bien en este tipo de delitos tuvo participación sólo por alguna circunstancia especial; por ejemplo, que el tenor de la pena fuese elevado (47).

Lamentablemente no hemos encontrado un importante número de casos de homosexuales u otras conductas “escandalosas”, para ampliar nuestro análisis. El testimonio de José Marin nos sugiere la riqueza del tema: “que no save qué otro motivo tuviese dicho Alcalde para ejecutar su prisión porque no halla en su conciencia haber dado mas que el haberlo hecho Dios por su infinita misericordia Hermafrodita como ya tiene declarado” (48). El no contar con fuentes eclesiales del período, en el aspecto judicial, nos priva de ir más a fondo en un tema donde en otras se han efectuado estudios muy interesantes a partir de ellas (49).

### **Epílogo.**

Con el estudio de las conductas que generan la aplicación de las normas hemos intentado mostrar un mecanismo de poder en marcha: el de la justicia. Las conductas penalizadas que hemos abordado nos han dicho algo sobre ese mecanismo.

Puesto en marcha por el testimonio calificado del Alcalde o Partida celadora, el proceso penal tendió a la construcción de la verdad jurídica despojándose de las expresiones reales de los involucrados. Así, un discurso analítico guiaba la elaboración del hecho, adecuando la realidad a la norma. En este esquema, no es casual que hayamos visto imputados que, una vez incorporados al proceso debieran demostrar su inocencia. No obstante, a diferencia de otros delitos, los argumentos defensivos tenían cierto eco en los estrados judiciales. Creemos que esto se debió a que en los delitos sexuales es donde se evidenciaron, con mayor nitidez, los rasgos de una cultura machista que terminaba cuestionando a las víctimas. Estas, en su mayoría mujeres, no aceptaron pasivamente el rol subordinado que incuestionablemente tuvieron; al respecto, no comprobamos crecientes éxitos, pero si persistentes intentos. La justicia prestó especial interés a estos delitos, evaluando caso a caso, y emitiendo fallos diversos, desde absolución hasta la prisión o el destierro. No resulta extraño en estos casos, pensar que la producción del ejemplo no necesariamente pasaba por el castigo ejemplar, sino por la búsqueda de la armonía perdida. Es que la quiebra de cierto orden y su tratamiento, nos hablan también de ese orden anhelado. Pero además de los delitos y las penas, de los argumentos y los hechos,

debemos atender a la producción de un discurso medianamente creíble, que a partir de la mediación del conflicto, compatibiliza intereses y garantiza la supervivencia del sistema político. Aún con arbitrariedades, discriminación y prejuicios, la justicia colonial se mantuvo como punto de referencia de todos los sectores sociales, también de aquellos con los cuales fue más severa. A partir de la administración del conflicto, pero también de la búsqueda del consenso, es que podemos también empezar a explicar un orden colonial que se mantuvo firme sin ejércitos de ocupación a gran distancia de la metrópoli durante siglos.

## CTAS:

- (1) Johansen J.C. y Stevnosborg H. *Hasard ou myopie. Reflexions autous de deue Théories de l'histoire du droit*. En: **Annales**. año 41-Nº 3-Mayo, Junio 1986.
- (2) Barreneche, Osvaldo. *Criminalidad y administración de justicia en Buenos Aires. 1784-1820*. En: **Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades, Publicación de las Segundas Jornadas de Promoción e Investigación histórica**. Tomo II. pág. 94 a 105.
- (3) Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad*. Tomo II. El uso de los placeres.
- (4) Mayo, Carlos. '*Amistades ilícitas*': *las relaciones extramatrimoniales en la campaña bonaerense 1750-1810*. En: **Cuadernos de historia Regional. Universidad Nacional de Luján**. Luján, nº2, 1985. *Marginalidad y relaciones extramatrimoniales en la campaña bonaerense: el robo de la mujer (1750-1810)*. En: **Pcia. de Bs. As. Dirección General de Escuelas. Archivo Histórico de la Pcia. de Bs. As.. Estudios sobre la Pcia. de Bs. As.** La Plata, 1986.
- (5) *Código de la 7 partidas*. Volumen III que contiene las partidas 6ª y 7ª. En: **Los códigos españoles, concordados y anotados**. Tomo IV. Madrid, Imprenta de la publicidad, 1848. pág. 422 y ss. *Recopilación de leyes de Castilla*. Tomo II. Libros 6º al 8º. Madrid, Imprenta Real de la Gazeta 1772.
- (6) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Criminal Provincial. Juzgado del Crimen. 34-1-17-23- fs 5.
- (7) AHPBA-JC-34-1-21-52- fs15 vta/16. \* Otra limitación en el mismo sentido, fue la orden de no admitir escritos sin firma de abogado: EN: Archivo General de la Nación (AGN). IX-31-4-5- Expediente 378-legajo 16.
- (8) Haslip-Viera, Gabriel. *The underclass*. En: Louisa Schell Hoberman y Susan Migden Socolow. *Cities and Society in colonial Latin América*. Alburquerque, University of New Mexico Press, 1986. Cap.10. pág. 285 a 311.
- (9) Flores Galindo, Alberto. *Aristocracia y plebe*. Lima 1760-1830, Lima, Mosca Azul Editores, 1984. Cap. V. pág. 142 y ss.



- (10) Como ejemplos: AGN. IX-19-7-8. Correspondencia entre el Cabildo y el Virrey. Documento N° 8. 11 de enero de 1799. AGN. Bandos. IX-8-10-4- del 4-10-1779 y IX-8-10-7. Instrucción a los Alcaldes de Barrio del 4-1-1794.
- (11) AHPBA-Real Audiencia (RA). Informaciones de Pobreza. 7-5-1-27-1796.
- (12) AHPBA-JC- 34-2-30-3- 1805\* fs 5.
- (13) AHPBA-RA- 7-1-95-20- 1793. Asimismo, un ejemplo de libertad por pago de fianza y costas en AHPBA-JC- 34-1-22-51-1797.
- (14) Sobre el control social de la sexualidad puede verse: Gonzalez Duro, Enrique. *Represión sexual, dominación social*. Madrid, Akal Editor, 1976; pág. 63.
- (15) AHPBA-JC- 34-1-8-21- 1771- fs 13 vta.
- (16) AHPBA-JC- 34-1-6-16- 1763- fs 14.
- (17) Socolow, Susan. *Woman and Crime: Buenos Aires 1757-97*. En: **Journal of Latin American Studies (JLAS)**. Volumen 12 n°1- 1980- pág. 46.
- (18) AHPBA-JC- 34-1-16-33- 1790- Desiste por amistad ilícita comprobada. y AHPBA-JC- 34-2-26-13- 1801. Desiste para evitar mayor publicidad del caso.
- (19) Véase como ejemplo: AHPBA-JC- 34-1-8-21- 1771.
- (20) La relación entre embriaguez y delito, puede verse en: Taylor, William B.. *Embriaguez, Homicidio y Rebelión entre las poblaciones coloniales mexicanas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987-cap. II. pág. 49 a 115.
- (21) AHPBA-JC- 34-2-24-42- 1799- fs 12. Otro ejemplo, con apercibimiento judicial al imputado sobre que se abstenga de embriagarse, en AHPBA-JC- 34-2-27-30- 1802.
- (22) AHPBA-JC- 34-1-21-42- 1796- fs 7.
- (23) Como ejemplo: AHPBA-JC- 34-2-24-19- 1799 fs 17. (Dictamen del Alcalde Ugarte). Un caso similar en AHPBA-JC- 34-1-6-16- 1763- fs 15.
- (24) AHPBA-JC- 34-1-9-29- 1777- fs 3 vta.
- (25) AHPBA-JC- 34-2-26-30- 1801- fs 29 vta. La pena arbitraria dejaba librado el tipo y monto al criterio del sentenciante; es decir que no era fija. Al

respecto, puede verse: Levaggi, Abelardo. *Historia del Derecho Penal Argentino*. Bs. As., Edit. Perrot, 1978; pág. 30. A pesar de que este autor señala que en el siglo XVIII hubo reclamos para limitar el arbitrio judicial, lo hemos visto utilizado en la gran mayoría de los casos, en detrimento de las penas fijas.

(26) AHPBA-JC- 34-1-12-29- 1784- fs 1.

(27) AHPBA-JC- 34-1-22-52- 1797- fs 2 vta.

(28) AHPBA-JC- 34-2-32-25- 1809- fs 24 vta.

(29) Por ejemplo AHPBA-JC- 34-2-26-40- 1801.

(30) AHPBA-JC- 34-2-30-3- 1805. fs 7. “Contra Manuel Ortega, por haber violentado a una mujer casada”.

(31) Flandrin, Jean-Louis. *Orígenes de la familia moderna*. Barcelona, Crítica, 1979- pág. 158.

Stone, Laurence. *The Family, sex and marriage in England 1500-1800*. Princeton University Press. 1978; pág. 395.

(32) AHPBA-JC- 34-1-10-21- 1779- fs 7 vta.

(33) AHPBA-JC- 34-1-22-51- 1797- fs 5.

(34) AHPBA-JC- 34-1-21-52- 1796- fs 4 vta.

(35) Mallo, Silvia. *Porteñas en el siglo XVIII*. Inédito. Agradezco a la autora haberme facilitado este trabajo.

(36) Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México, Siglo XXI, 1976. pág. 66.

(37) AHPBA-JC- 34-2-26-40- 1801 fs 29 vta.

(38) AHPBA-JC- 34-1-10-31- 1780 fs 19 vta

(39) AHPBA-JC- 34-1-10-21- 1779 fs 30 vta.

(40) Ibidem fs 30 y 30 vta.

(41) Un ejemplo de juzgamiento por intencionalidad en AHPBA-RA- 7-1-91-19- 1976 fs 33. Otro, con argumento de tentativa sin consumación, en AHPBA-JC- 34-1-9-29- 1777 fs 7.

Un análisis para Brasil que toma el concepto de consumación es el de Laura de Mella e Souza. *O Padre e as Feiticeiras. Notas sobre a Sexualidade no Brasil Colonial*. En: Vainfas, Rolando (org.) **Historia e Sexualidade no Brasil**. Rio de Janeiro, Graal, 1986.

- (42) Barreneche, Osvaldo. *Delito, Plebe urbana y administración de justicia en el Buenos Aires Virreinal 1784-1804*. Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Depto. de Historia, 1986.
- 43) AHPBA-JC- 34-1-12-2- 1793 fs 7.
- 44) AHPBA-JC- 34-1-8-21- 1771 fs 30.
- 45) AHPBA-RA- 7-1-96-4- 1788 fs 29 vta. Sentencia del Alcalde de primer voto de Bs. As. Manuel Antonio Warnes del 12 de noviembre de 1788.
- (46) Burkholder, Mark A. y Chandler, D.S.. *De la impotencia a la autoridad*. México, FCE, 1984. Cap. III. La Edad del Poder. pág. 119.
- (47) A modo de ejemplo: AHPBA-RA- 5-5-69-25- 1800 y AHPBA-RA- 7-1-91-19 1796.
- (48) AHPBA-JC- 34-1-12-29- 1784 fs 6 y 6 vta.
- (49) Ortega, Sergio (edit.) *De la Santidad a la perversión (o por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana)*. México, Grijalbo, 1986.
- Vainfas, Rolando (org.). *Historia e Sexualidade no Brasil*. Op. cit.

# **LAS RELACIONES HISPANO-INDIGENAS EN LA FRONTERA BONAERENSE (1580-1630).**

*Lic. Susana Battista.*

*Prof. Claudia Ríos.*

**Miembros del C.E.H.A.C.**

**Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación-U.N.L.P. 1991.**

## **1- INTRODUCCION**

Estudiar el desarrollo histórico de las relaciones hispano-indígenas en la frontera bonaerense hacia el final del siglo XVI y principios del siglo XVII, será el objeto del presente trabajo.

En el mismo intentaremos demostrar la manera en que se articularon dichas relaciones, observando:

- que las relaciones hispano-indígenas no fueron siempre bélicas, como generalmente se cree;
- que los españoles por necesidad de mano de obra buscaron someter a los indígenas determinando un modo de relación peculiar, iniciando la ofensiva de las relaciones fronterizas;
- que el encuentro de ambas culturas significó un rico proceso de aculturación.

Como vemos, la historia de la frontera bonaerense de este primer período es sumamente interesante, porque por un lado, las relaciones fronterizas en esta época han sido poco estudiadas; y por el otro, observamos cómo en estos primeros tiempos se manifestó un tipo de relación hispano-indígena diferente a la ya conocida y estudiada historia de la frontera durante el siglo XVIII.

Sabemos que la etnohistoria puede llegar a develar muchos de los interrogantes que se van a ir planteando a lo largo de este trabajo; no es nuestro propósito penetrar en su terreno aunque en algunos casos debamos realizar pequeñas incursiones por él. El objeto de la presente investigación es esencialmente histórico.

Para orientar dicha investigación -tomando como base la bibliografía existente y un examen directo de las fuentes documentales-, estudiaremos

(previo breve informe sobre las etnias de la región) diversos aspectos como fueron: la mano de obra indígena, las reducciones, la encomienda, el Estado Colonial, y en forma particular la maloca, como forma ofensiva española y la resistencia indígena, como defensa de sus patrones de cultura.

A través de este pequeño avance, intentaremos aportar algunos puntos de vista que permitan una mayor comprensión sobre el desarrollo de la frontera interior bonaerense.

## **2- ALGUNOS TRATAMIENTOS PREVIOS SOBRE EL TEMA**

El tema de las relaciones hispano-indígenas en el territorio rioplatense ha sido motivo de diversos estudios, pero si lo circunscribimos a la primera mitad del siglo XVII éstos no abundan. Lo que no ha sido estudiado, es el punto de vista de las relaciones entre dos pueblos de diferentes culturas, que se encontrarán en un espacio que marcará sus actitudes y facilitará o no un proceso de aculturación entre ambos; enfoque éste que nos interesa y que ha sido utilizado para analizar el contacto en otras áreas coloniales. Los conocidos trabajos de Alvaro Jara, Guerra y Sociedad en Chile y Sergio Villalobos, Tres siglos y medio de frontera colonial para la frontera chilena, que profundizan sobre las razones de la belicosidad araucana, modificando el enfoque tradicional de un indio intrínsecamente agresor, al realizar sus respectivos análisis sobre la manera en que el español condicionó esa conducta con sus propias actitudes. Además resultan fundamentales para caracterizar una frontera donde a pesar de la lucha, surge el acercamiento y la asimilación: “Hay un mundo silencioso que surge del contacto y que, en definitiva, es lo único que queda” (1).

El trabajo de Alvaro Jara además nos sirvió como modelo para el estudio de la maloca, a la cual define y analiza particularmente. A partir de ese tratamiento podremos concluir sobre su existencia o no en la frontera interior bonaerense en este primer período.

Pero no sólo estos autores han estudiado el tema de las relaciones fronterizas, sino también nos sirvieron como modelos generales los excelentes estudios de James Axtell, *The european and the Indian. Essays in the ethnohistory of colonial North America* y de Gary Nash, *Pieles rojas, blancas y negras*, sobre las fronteras estadounidenses. Más allá de las diferencias culturales hay elementos

universales que deben estar presentes en todo análisis: las armas, las enfermedades, el alcohol. Ambos plantean su enfoque desde el punto de vista cultural, y en el caso de Axtell, esencialmente etnohistórico.

Ahora bien, ¿qué tenemos para nuestro territorio? Los estudios tradicionales poco caso hacen del fenómeno de la aculturación. Todos hacen hincapié en la superioridad española y el barbarismo de los indígenas. Hubo que seleccionar de ellos los datos estrictamente históricos, despojándolos de toda opinión. Los más útiles resultaron ser los trabajos de Rómulo Zabala y Enrique de Gandía, Historia de la ciudad de Buenos Aires, rico en datos sobre el desenvolvimiento de la ciudad primitiva, y los conocidos estudios de Roberto Marfany en Historia de la Provincia de Buenos Aires y la formación de sus pueblos, que a pesar de su enfoque netamente tradicional aporta ciertos datos valiosos. El clásico trabajo de Juan Carlos Walther, La Conquista del Desierto fue necesario descartarla por lo incorrecto de los datos manejados para nuestro período.

De las obras más recientes hay especialmente dos que aportan nuevos tratamientos sobre la relación con los indígenas: Los sometidos de la Conquista de Ricardo Rodríguez Molas y el más nuevo de los libros publicados: Los indios de Buenos Aires. Siglos XVI y XVII de Daniel Conlazo. Este último nos sirvió como punto de partida para la formulación de muchos de los interrogantes que pretendemos contestar a través de las fuentes.

Para la identificación de los pueblos que ocupaban el territorio fue necesario recurrir al valioso aporte de la arqueología: los trabajos del Dr. Antonio Austral, Esbozo antropológico preliminar de la Historia del poblamiento de la Provincia de Buenos Aires y La Prehistoria reciente del área metropolitana y del norte de la provincia de Buenos Aires; de Rodolfo Casamiquela y Beatriz Moldes, Revalorización de los querandíes; de Guillermo Madrazo, Hacia una revisión de la prehistoria bonaerense; el ya tradicional trabajo de Salvador Canals Frau, Las poblaciones indígenas argentinas; que nos permitieron trazar líneas más o menos generales sobre sus costumbres, sus características físicas, religión y sistemas de vida. Si bien sabemos que las dificultades con que se encuentran para lograr una secuencia lineal que nos permita hacer un seguimiento de estas etnias bonaerenses, para este tema fue importante el trabajo de Conlazo que

conjuga datos arqueológicos e históricos, proporcionando un enfoque global bastante acabado. Debemos mencionar también el trabajo de las Profesoras María Marta Ottonello y Ana María Llorandi, *Introducción a la Arqueología y la Etnología*, que nos proporcionó algunos detalles sobre la etnohistoria argentina que fueron útiles a nuestro análisis.

A partir de esta bibliografía nos acercamos a las fuentes con preguntas más o menos pre-establecidas (aunque muchas otras surgieron de ellas mismas, convirtiéndose en un intercambio dialéctico permanente). Así accedimos a los Acuerdos de Extinguido Cabildo de Buenos Aires, donde no encontramos demasiados datos novedosos (casi todos ya han sido estudiados por De Gandía y Marfany entre otros); la Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España, compilada por Roberto Levillier; los Documentos Históricos y Geográficos relativos a la Conquista y Colonización Rioplatense, recopilados por José Torre Revello, una colección muy rica por la calidad de las fuentes seleccionadas, compuesta entre otras por cartas de Gobernadores y Obispos, sobre los cuales fue posible trazar pautas fundamentales para acceder a la Colección de copias de documentos del Archivo General de Indias, compiladas por Gaspar García Viñas, constituida como el más importante repositorio de documentación sobre los siglos XVI y XVII. La calidad y también la cantidad de estas fuentes nos marcaron la necesidad de acotar tiempos y temas a nuestro trabajo, por el momento.

Por supuesto no podemos dejar de señalar el límite que significa para nuestro trabajo el hecho de que sean fuentes oficiales. En prácticamente ningún caso tenemos testimonios indígenas de primera mano, y las palabras de los españoles están teñidas de un natural etnocentrismo, además de la parcialidad en cuanto a los temas que tratan.

### **3- LOS PROTAGONISTAS**

Elaborar una pequeña historia respecto del indígena en el Río de la Plata no es simple, dado que se carece de fuentes directas, de primera mano, aunque confiamos que futuros trabajos etnohistóricos lleguen a reconstruir los vacíos existentes. Por el momento debemos recurrir a la arqueología y a las fuentes españolas de la época a través de nuestras ópticas de historiadoras. Es por estas

razones, que al estar condicionadas por la naturaleza de los datos, este punto tendrá básicamente un carácter descriptivo.

Con la llegada de los primeros españoles al Río de la Plata se dio un contacto hispano-indígena inicial, a partir del cual los recién llegados definirán a los pueblos autóctonos como “bárbaros que andaban semidesnudos, sin habitaciones propias, que daban vuelta por la pampa y tenían que caminar para beber” (2). Pero ¿cómo eran en realidad?, ¿a qué grupo étnico pertenecían?, ¿cómo era su forma de vida?. Esta serie de interrogantes serán los que poco a poco iremos dilucidando. Bastante queda aún por plantear; digamos que sobre el tema - en la actualidad- hay mucho en discusión. Nosotras queremos saber cómo era este pueblo que tuvo el contacto con los españoles, transformando ambos sus culturas para crear un nuevo tipo de vinculación que los llevará a otras esferas culturales.

Respondamos inicialmente al interrogante: ¿qué etnia fue la del contacto? Actualmente sabemos, gracias a la arqueología y a las fuentes históricas, que la etnia en cuestión fue el gentilicio querandí. Para fundamentar nuestra opinión, además de la documentación histórica, hemos hallado información de los grupos indios que poblaban los alrededores de Buenos Aires en el momento de la conquista a través de los vestigios de su cultura material.

A través de estos restos y vestigios arqueológicos, óseos, cerámicos, líticos y alimentarios de los diferentes sitios de la zona, se desprende que los indígenas utilizaron - según el área de ubicación - cerámica lisa o decorada por impresión e incisión; que la actividad económica de estos grupos era la de pescadores, cazadores y recolectores y, finalmente, que por los diferentes yacimientos hallados, estos grupos tendrían un nomadismo estacional (3).

Recurramos ahora a las fuentes documentales de los primeros tercios del siglo XVI. Estas señalan la presencia de diferentes “tribus” en la zona: Luis Ramírez señala la presencia de guaraníes, querandíes, chanaes, beguas, chanás-timbús, timbús y cacarais; Diego García alude a los guaraníes, carandíes, chanaes, chanaes atembues, atombies y caracaraes; Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés a guaraníes, guarandos o quicamys, chanaes, beguanes, janaes, mbeguaes, janaes timbús, timbús y caracaraes y Ulrich Schmidel habla de carendíes y timbús. Es decir que son mencionados por las cuatro fuentes los



querandíes (adimitiendo la equivalencia de guarandos o quicamys de Oviedo y Valdéz) (4).

El mapa étnico quedaría conformado de la siguiente manera: QUERANDIES, en el norte de la provincia de Buenos Aires y sur de Santa Fe hasta Carcarañá; GUARANIES, en el extremo sur del Delta del Paraná; CHANA, aproximadamente frente a la boca del Río Negro (Uruguay); CHANA MBEGUA, en el Delta; CHANA TIMBU, entre las bocas del río Gualeguay y el curso principal del Paraná (5).

Se desprende entonces, que los grupos indígenas que tomaron contacto con los españoles, durante el proceso de conquista y posterior colonización de los territorios aledaños a lo que sería Buenos Aires, pueden reducirse a tres: uno de ellos el guaraní que, según Daniel Conlazo, no habría llegado a estas latitudes mucho antes de la conquista. El segundo grupo es el chaná mbeguá (o chaná timbú) (6). Finalmente, el tercer grupo fue el querandí, que resultó ser - según las últimas investigaciones - una agrupación mayor que incluyó diversas parcialidades (7).

Para la situación de los aborígenes durante la segunda fundación, hallamos una serie de datos interesantes en la Carta del Tesorero de la Real Hacienda Hernando de Montalvo al Rey (8); en la Carta del Gobernador Diego Rodríguez de Valdéz y de la Banda (9) y otras que abarcarán el período de nuestro estudio y que posteriormente veremos.

De las fuentes mencionadas inferimos que los querandíes se mantenían de la caza, que mataban y luego bebían su sangre, “porque su principal mantenimiento era éste, a causa de ser la tierra muy falta de agua” (10). Socialmente se sabe que obedecían a Jefes étnicos. A propósito de esto, el jefe de la Vanda dirá “pelean con arcos y con dos bolas de piedra asidas en una cuerda como de dos bracas y teniendo la una bola en la mano y trayendo la otra alrededor las tiran con tanta destreza que cien pasos enredan un caballo y un hombre, un venado y un avestruz y en el aire algunas aves de cuerpo como son patos y otras semejantes” (11).

Los querandíes oscilaban entre el nomadismo y el semisedentarismo (a esto último, los obligaba la necesidad de permanecer por intervalos en aquellos sitios donde la pesca era abundante). El cronista Schmidel indica que “éstos no

tienen un paradero propio en el país, vagan por la tierra al igual que los gitanos’’ (12).

Su alimentación fue en base a los productos que les proporcionaban la caza, la pesca y la recolección, además de utilizar un ganado cimarrón que se extendió por las llanuras de Buenos Aires después de su despoblación.

Sobre su modo de vestir hay diversas opiniones que oscilan entre el andar desnudos y el cubrirse con un cuero; “los hombres andan desnudos y las mujeres tienen un paño de algodón delante de sus partes’’ (13).

Respecto de sus creencias religiosas, no hay casi datos; solamente se sabe del ritual de algunas prácticas funerarias y que sus dioses eran Soychu (alto Dios) con el que se reunían después de morir, y Gualichu (un espíritu del mal) (14).

Para concluir, digamos que acerca de la lengua de esta parcialidad no se puede, hasta el momento, identificar, debido a la falta de materiales lingüísticos. Daniel Conlazo afirma que la lengua querandí (hasta el momento la más antigua conocida en el Río de la Plata) habría sufrido una evolución que sobrevino a la Conquista. Así, la sucesiva superposición social efectuada en el área habría tenido su concomitancia en el plano de la lengua, resultando modificaciones lingüísticas y abandono de dialectos locales (15).

A pesar de nuestro esfuerzo por mostrar lo “genuinamente’’ indígena, no podemos olvidar que el contacto alteró de modo irreversible su equilibrio, significando nuevas formas de uso y organización del espacio, tanto para éstos como para españoles que al lanzarse a la conquista de Río de la Plata no esperaban hallar una región desprovista de las riquezas minerales que atrajeron y atraparon a otros tantos aventureros. A pesar de ello digamos brevemente que para los españoles, la idea de llegar a los Césares y la fundación de Buenos Aires como un punto estratégico para el comercio, marcó el ritmo del asentamiento.

Del mismo modo que analizamos a los indígenas, hay una serie de elementos que actuaban sobre los españoles condicionando y en muchos casos determinando, la manera en que se establecieron sus relaciones con los indígenas. Uno de estos factores fue el de la tierra. ¿Cómo se instalaron los españoles en ella?. Es tradicional sostener la idea de una oferta limitada de la tierra en las pampas bonaerenses. Pero no es necesario profundizar demasiado

en el tema para descubrir que esto no es más que una falacia. Ni el español podía legalmente ocupar a su antojo la tierra (como no podrá más adelante el criollo), ni ésta estaba tan disponible como hubieran pretendido: sus verdaderos dueños estaban del otro lado de los límites establecidos inicialmente; los indígenas se desplazaban libremente por su territorio como siempre lo habían hecho.

La tierra era considerada por la Corona de su propiedad y el acceso a su usufructo provenía de una gracia o una merced emanada de ella. Las primeras tierras repartidas por Garay fueron otorgadas como “mercedes”, como premio por los servicios prestados, siguiendo la tradición de la Conquista. Pero a medida que este proceso fue avanzando, el valor de la tierra fue en aumento; lo que obligó a la Corona a realizar ciertas reformas, disponiendo que las tierras que se poseyeran sin justos títulos o que habían sido abandonadas por sus originales poseedores volvieran al dominio del Estado para ser repartidas nuevamente. En 1591 la merced o donación será reemplazada por la venta y la composición pareciera estar en el acrecentamiento del Tesoro Real. Pero en Buenos Aires las donaciones siguieron siendo para muchos la mejor forma de acceso a la posesión de la tierra, sobre todo aduciendo beneficios por servicios de defensa, ya sea ésta exterior o interior (16).

Por lo tanto hay dos tipos de límites para la ocupación: el legal, impuesto por la Corona como administradora de algo que considera de su propiedad, y el indígena que va a tratar de mantener su sistema de vida. Los españoles transplantaron a América el concepto de “propiedad”, algo absolutamente desconocido para las tribus nómades, de cazadores-recolectores y que no pudieron asimilar (17).

#### **4- LA INSTITUCIONALIZACION DE LAS RELACIONES HISPANO-INDIGENAS**

Antes de comenzar a analizar los mecanismos a través de los cuales se articularon las relaciones hispano-indígenas, queremos referirnos brevemente al marco en el que éstas se van a desarrollar. Hablamos de frontera bonaerense, pero ocurre que en el caso estudiado por nosotros esta frontera no está dada por límites precisos. Es una frontera que ni empieza ni termina en los confines del ejido de la ciudad, sino que se manifiesta fuera y dentro de ella. Es una frontera

de hombres, un área de contactos. Es la que se va determinando sobre las tierras ocupadas por sus originales dueños: los indígenas, sobre las cuales los españoles van a ir ejerciendo mayor presión. No es, de ninguna manera, el desierto. Es un ámbito de baja densidad poblacional, pero eso no significa que fuera tierra de nadie aunque los españoles así lo consideraran. Estos se vieron contenidos en muchos aspectos por las actitudes y costumbres de las poblaciones autóctonas. No negamos la superioridad que a la larga se puso de manifiesto logrando el control pleno sobre el territorio, pero sí señalamos las dificultades que debieron sortear; y éstas estuvieron dadas por la resistencia de una cultura que pretendieron subestimar pero que marcó el desarrollo de sus relaciones. Sergio Villalobos ha caracterizado la frontera de estas regiones del continente como el área donde se produce el roce de dos pueblos de cultura muy diferente, sea en forma bélica o pacífica, y agrega que “violencia, primitivismo, despojo de la tierra u otros bienes, desorganización social, impiedad, gran prestigio de los negocios y reducida eficacia de la autoridad son algunas de las características de las fronteras” (18).

Los enfrentamientos fueron paralelos a un proceso de acercamiento y asimilación, marcado por la curiosidad y las necesidades mutuas que se generaron desde el mismo momento del contacto.

#### **A- La obtención de mano de obra indígena**

Sabemos que los primeros encuentros a partir de 1580 fueron violentos. Los españoles que vinieron a conquistar por segunda vez Buenos Aires ya conocían las características generales de la población con la que se encontrarían. Sabían, a diferencia de los que acompañaron a Pedro de Mendoza en 1536, que no podrían depender únicamente del abastecimiento indígena para la subsistencia. En 1581, Rivadeveyra pide “...herrajes, espadas, arcabuces, municiones, hachas, baritas, azadones, palas de hierro, piedras para molinos” ya que “haciéndolos hombres de experiencia no se burlan con ellos los yndios y hacen las cosas con facilidad...” (19).

En la Capitulación con Juan Ortíz de Zárate el 16 de mayo de 1571 se le encomendaba que el asentamiento que se fundara no se efectuase en territorios ocupados por las poblaciones autóctonas, a las que debía tratarse de buenos

modos (20).

La necesidad mostró que las apetencias de estos hombres iban más allá de las disposiciones reales, y en el reparto de tierras Garay incluirá las que ocupaban los grupos guaraní en el río Luján y en las costas del Río de la Plata.

En 1582 va a proceder al reparto legal de todos los indios que había en la región, como “recompensa” de los gastos y trabajos que habían demandado la fundación. Estos indios han sido identificados como pertenecientes a las naciones guaraní, chaná, mbeguá, secti y otros sin nombre de nación, entre los que seguramente habría querandíes.

En esta primera época se producen dos enfrentamientos aparentemente muy violentos, uno de ellos con grupos guaraníes al mando del cacique Tobobá y otro, en 1583 al frente del cacique Telomián Condic. Según Daniel Conlazo, sobre este grupo habría que pensar, vendría del interior bonaerense, atraído por la instalación española (22). Es evidente que la respuesta indígena a la invasión europea fue bélica en un principio, pero pasados los primeros tiempos, y tomando quizás una mayor conciencia de la “superioridad” española, sabiendo que seguir luchando significaría el exterminio, los que sobreviven las primeras matanzas, si no son reducidos, se desplazan hacia el interior de sus territorios, impenetrables desde muchos puntos de vista por sus condiciones naturales: falta de agua, de vegetación que provea alimentos, ocupado por animales desconocidos en la dieta española.

La región no cuenta con riquezas minerales, pero es sabido por los españoles, por lo que es de suponer que desde un principio el sometimiento del indígena estuvo orientado al logro de mano de obra para el servicio de la ciudad y de las haciendas. El cronista Guevara refiere que un soldado se dirigió a Garay frente a la muerte de tantos indígenas “...señor general, si la matanza es tan grande quien dará para nuestro servicio (...)” a lo cual respondió Garay “Ea déjame (...) que esta es la primera batalla y si en ella los humillamos tendremos quien con rendimiento acuda a nuestro servicio...” (23).

El “servicio”, en él reside la base de la relación hispano-indígena a partir de este momento. Pasados los primeros tiempos de choques bélicos, la preocupación de los españoles estuvo orientada a la sujeción de los indígenas para utilizarlos como mano de obra. Los españoles no eran “colonos”, necesi-

taban quienes trabajaran para ellos. Comprobado que los indios bonaerenses no reunían los requisitos esperados fue necesario instrumentar métodos alternativos, como la introducción de indios forasteros y negros de Guinea (hecho favorecido por la condición portuaria de Buenos Aires). Las Actas de Cabildo nos dan testimonios numerosos al respecto. En 1606 el Contador Cristóbal Pérez de Arostegui presenta una petición para que se ponga solución al abuso que se cometía con el alquiler de indios a precios muy elevados (24). Ese mismo año se pide que los indios yanaconas no salgan de la ciudad sin llevar cédula de su amo. Desde principios de siglo son periódicos los reclamos para la introducción de negros en términos similares de éste de 1610: “...atento que esta tierra está muy falta de servicio de indios por los muchos que los años atrás han muerto y los que andan alçados...” (25). Ese mismo año el Cabildo decidió ante la necesidad de brazos para la siega, utilizar indios forasteros que trabajan en tapias y otras obras, pagándoseles por su trabajo. En 1617 se acordó dar vestido y sustento a nueve indios con sus mujeres que servían en las obras del fuerte por sentencias por delitos.

Los españoles además debían enfrentarse al hecho de que muchos indios eran capturados por portugueses que llegaban al puerto para llevarse “indios de jornal y salario”, significando la carencia de servicio para los vecinos y conquistadores (26).

### **B- La encomienda**

El esquema tradicional sobre las relaciones se reduce a españoles desilusionados por una mano de obra autóctona inútil por su “barbarismo” y poca disposición para el trabajo. Pero ¿fue realmente así? Los aborígenes salieron de estos primeros contactos reducidos desde todos los puntos de vista : de hecho (en las llamadas reducciones); demográficamente (por las muertes en batallas y las sucesivas pestes); económicamente (por el despojo de sus tierras, sus alimentos, sus fuerzas de trabajo) y culturalmente (por el impacto emocional que se operó dentro de los diversos grupos ante el hecho de la conquista).

Los españoles se encontraron frente a una posición no esperada, que como ya vimos los obligó a reorganizar las formas tradicionales de usufructo de las regiones conquistadas. Sabemos que una de las fuentes alternativas que

surgen es el alquiler que los “dueños” de los indios hacían de ellos. De ahí nos surge un nuevo interrogante ¿eran los españoles dueños de los indios?. Legalmente los españoles instrumentaron su dominio sobre los indígenas a través de los repartimientos y las encomiendas. Este sistema de raíz castellana significaba que un grupo de familias indígenas con sus propios jefes quedaba sometido a la autoridad de un español encomendero, quienes obligaba protegerlos e instruirlos en la fe cristiana. Pero no suponían derechos ningunos fuera de la percepción de un tributo, ni se toleraba que se incluyesen servicios personales. Es curioso ver cómo los documentos, a pesar de ser oficiales nos informan sobre las faltas que permanentemente se operaban en este aspecto. Silvio Zavala considera “que las Leyes Indianas fueron todos programas incumplidos bajo los cuales se desarrolló libremente una política abusiva y cruel” (27).

En 1582 se reparten encomiendas. Pero muchas son abandonadas en los primeros años por ambas partes: encomenderos que migran en busca de horizontes con mayores riquezas inmediatas, y los indios encomendados que, desacostumbrados a permanecer en un sitio por tiempos prolongados, se desplazaban (¿o huían?).

En sus cartas al Rey, en 1610, el Gobernador Diego Negrón especifica ante la Real Cédula que obliga a la confirmación de las encomiendas de la Gobernación, que se les hacía dificultosa, debido a que los encomenderos sólo recibían de cuatro a seis piezas (28) siendo las encomiendas más numerosas de unos veinte individuos. Un año después en la Memoria que se levanta sobre los indios “cristianos” e “infieles” de la Gobernación del Paraguay y del Río de la Plata indica que: “los pocos indios que hay con sus mujeres e hijos sirven a los encomenderos. Y son tan pocos los indios cristianos reducidos que en muy poco tiempo se acabarán y con ellos las haciendas del campo y el sustento de los españoles...” (29).

Durante la Visita realizada por el Oidor de la Audiencia de Charcas, Francisco de Alfaro, pudo comprobar serias anomalías tanto en la concesión de las encomiendas por parte de los gobernadores, como en el trato y uso que hacían los encomenderos de los indios bajo su autoridad (30). En el artículo primero de sus Ordenanzas dejó sentada la prohibición que los indios encomendados fueran obligados a servir. Debían pagar un tributo monetario como vasallos del Rey que

eran, o bien servir durante 30 días al año a su encomendero - art. 60 -. Pero éste personalmente prefería el servicio personal, y se instrumentaron los medios para asignar siempre trabajadores indígenas para tareas de cultivo, construcción, de servicio en general en beneficio del español. Después de la aplicación de las Ordenanzas, el Cabildo es repositorio de innumerables quejas de los vecinos por las consecuencias que ellas trajeron para el servicio de la ciudad y las haciendas. Los indios forasteros fueron hechos regresar a sus provincias de origen, aunque en 1615 el Procurador General de la Ciudad Francisco de Mancanares informaba que los indios de servicio que había en la ciudad eran forasteros que provenían de la ciudad de Tucumán (31).

El Gobernador Hernandarias en 1618 informaba que se encargó de hacer ejecutar y guardar las Ordenanzas y “así lo primero que hice fue quitar todo el servicio personal, dejándoles en su libertad para que por su jornal sirvan a quien quisieren, y que los que sus encomenderos sacándolos de sus pueblos, los alquilaban a quien querían, los de y reparta la justicia pagándole su trabajo...” (32).

¿Quiere decir esto que los indios recuperaron su libertad? En la misma Carta al Rey, el Gobernador especificaba que “vinieron muchos indios infieles que nunca habían sido reducidos...les busqué y señalé sitios y tierra...”, ¿cambiaron los objetivos de someter a los indios para utilizarlos como mano de obra?. Evidentemente el sistema tradicional siguió operando, aunque hacia la segunda mitad del siglo XVII había en la jurisdicción de la ciudad solamente 26 encomiendas, con 354 indios.

### **C- Las Reducciones**

Es prácticamente imposible conocer el destino de los indios encomendados a particulares, sus formas de vida. En las fuentes sólo aparecen reclamos por vacancias o en el caso de que fueran alquilados, pero siempre de forma general. En un documento más tardío encontramos ciertos datos, pero insuficientes. En 1666 el Capitán Juan Muñoz Bejarano, vecino encomendero de Buenos Aires se queja “porque la encomienda que se me dió por buena es de yndios pampa de nación tuchiminís, que nunca me sirvieron ni an serbido sino solamente los tres referidos (de nación chanás)...” (33). Donde sí podemos hallar datos más ricos para nuestro análisis es en el caso de las Reducciones, motivo



de orgullo para algunos gobernantes - como Hernandarias - y de preocupación para otros - como Góngora -. En las Reducciones los indios vivían agrupados alrededor de sus propias autoridades y era objetivo del gobierno que fueran el mecanismo apropiado para su conversión al Cristianismo y su control.

Según Hernandarias las Reducciones organizadas bajo su gobierno se instalaban de la siguiente manera: en el distrito de cada ciudad donde tenían sus encomenderos se les indicaba un sitio adonde pudieran instalarse y hacer sus labranzas; sus encomenderos debían proveerlos de bueyes y elementos para la construcción de una Iglesia y se los dejaba en manos de un “español virtuoso”. (34). En 1616 luego de una recorrida por todas las Reducciones de su jurisdicción informó que: “...con las reducciones que he referido queda navegable este río por estar fundadas en la ribera del en puerto fertilísimo y abundosos, para crianzas y labranzas y muchas comodidades para los naturales, porque tendrán salida de sus frutos y otras utilidades convenientes para su buen gobierno, y conservación...” (35). Como observamos, los objetivos son claros: la conversión al Cristianismo, la producción agrícola y la seguridad de los territorios. Los intereses españoles se imponen por sobre las condiciones de los pueblos reducidos. Pero este cuadro casi perfecto del funcionamiento de las Reducciones ¿ fue real ? . Años más tarde, el Gobernador Góngora en su visita a tres Reducciones bajo su gobierno, en 1620, no coincidirá con la descripción de su antecesor. A pesar de las rivalidades existentes entre ambos y la tendenciosidad que podamos hallar en las cartas, nos parece que la descripción hecha por Góngora debe ser la más fiel a la realidad. Las tres Reducciones existentes en esa fecha eran: la de San José del Cacique Juan Begual cuyo origen se remonta a la época del gobernador Negrón hacia 1611, (con los indios huidos en el levantamiento de 1604), con 228 integrantes; a 16 leguas de distancia en la isla de Santiago, la del Cacique Tubichaminí formada en tiempos del Gobernador Viamont y Navarra, con indios recogidos por el poblador Alonso Muñoz Bejarano en 1615, contaba con 243 indios y finalmente la de Santiago de Baradero, creada durante el Gobierno de Hernandarias en 1616 con 197 integrantes de nación guaraní. En las tres reducciones el número de indios cristianos no era el mayoritario: en la de Bagual 31 indios y 28 indias; 28 indios y 9 indias en la de Tubuchaminí y 63 indios y 58 indias en la de Santiago. El mayor porcentaje

en esta última posiblemente resida en el hecho de que el Padre Luis de Bolaños estaba al frente de ella, mientras que las dos primeras no tenían sacerdote a cargo.

Las palabras de Góngora nos permiten analizar ciertos elementos que señalan algunos rasgos de la “aculturación” que se iba desarrollando en esos momentos. El Gobernador veía como signo de indisciplina el hecho de que en ninguna de ellas hubiera sementeras, ni hachas, ni ovejas, ni vacas y vivieran en toldos. Pero curiosamente, hace hincapié en que lo único que poseían estas comunidades eran potros y caballo, que además constituían parte de su alimentación y de sus viviendas; “...susténtanse de potrillos, venados y caza que matan...sus casas son unos pellejos de caballos arrimados a palos que llaman toldos...” (36). Por lo tanto observamos que a pesar de los cambios fundamentales en sus patrones de vida a partir de la incorporación de elementos españoles, no dejan de ser pueblos cazadores, cuyos patrones de asentamientos siguen siendo de nómades, pero se adaptan a la nueva realidad representada por la cantidad de caballos cimarrones que abundan en las pampas. Pasan a ser parte de sus fuentes de subsistencia. Vemos que a cambio de caballos y yeguas reciben mantas, camisetas de lana y sombreros (37). Este intercambio, en apariencia desigual no debemos considerarlo ligeramente. Un sombrero o una manta es posible que tuviera para los españoles el mismo (o incluso mayor) valor, que un caballo cimarrón para los indios que solamente tenían que salir al campo a recogerlo. James Axtell, por ejemplo, sostiene que los indios de Estados Unidos, intercambiaban con los ingleses “baratijas” porque las pieles (que para los conquistadores tuvieron tanto valor comercial) para ellos no eran importantes (38).

Sabemos que a pesar de contar con bueyes, arados, azadones, no los utilizaron o por lo menos no lo hicieron de la manera que esperaban los españoles. El simple hecho de que estos elementos formaran parte del hábitat de estos grupos seguramente provocó un proceso de adaptación, que no necesariamente se tuvo que traducir en adopción lisa y llana. El que pudieran obtener productos españoles a cambio de caballos, que debieran organizarse para salir a cazarlos, está marcando los cambios y las nuevas necesidades que se manifiestan. Andan a caballo sobre pellejos, pero usan estribos de palo y algunos frenos.

Es decir, que los elementos culturales que incorporan no modificaron sus condiciones de cazadores: las refuerzan. Conservaban lo esencial de los ras-

gos culturales que forjaron en su relación con el medio a lo largo de los siglos anteriores a la conquista y esas características fueron mantenidas gracias al hecho de que por el momento beneficiaban a ambas partes: a los indios les permitía seguir subsistiendo y conseguir medios para sus trueques con los españoles, y a éstos porque obtenían fácilmente los animales que necesitaban y de cierta forma controlaban sus comportamientos.

#### **D- El Estado**

Veamos en general cual fue la actitud del Estado español y sus representantes hacia el aborigen. Ya se ha analizado suficientemente la actitud netamente conquistadora establecida por Garay y sus sucesores. En 1581 el fundador recorrió el territorio para someter a los indios comarcanos, a quienes repatió posteriormente entre sus hombres. Años más tarde Hernandarias recordará a Garay “pidiendo sacerdotes para la conversión de los naturales con quienes tuvo grandes batallas y refriegas por ser muy velocosos y por ser muy balientes y tener tantos ardidés fue siempre muy temidos dellos sin que se le osasen alzar por el castigo que en ellos hacía...” (39).

A raíz de la muerte del fundador a manos de indios querandíes del Cacique Guen o Manuá cuando realizaba una entrada en busca de los Césares y como consecuencia de este hecho, Antonio de Torres Pineda, “temeroso de lo sucedido” y ante la llegada de cuatro jefes que acudían a servir a la ciudad con su gente, los hace prender para ahorcarlos (40). El resultado fue el enfrentamiento abierto de ambos grupos.

Pero pasados estos primeros momentos de reacomodamiento territorial, nos interesa ver cómo fue posteriormente el trato. Dentro de los testimonios hallados, el del Gobernador de Valdés y de la Banda es valioso, sobre todo considerando su fecha, en 1599; caracteriza a los indios como gentes que “no tienen casa ni asiento y que a puro andar tras ellos los traen y con dádivas los sustentan”, los considera gente bien dispuesta aunque no se puede fiar de ellos. Agrega un dato particularmente interesante, ya que fue a cazar con una docena de indios que lo fueron a ver junto a su jefe (41). Nos encontramos en presencia de acciones sin duda diplomáticas. Aunque esta imagen de “igualdad” se trastoca más adelante al mencionar el mismo Gobernador el envío de “dos malocas”

y por la queja sobre las dificultades para obtener de ellos el servicio para sementeras.

Todos los documentos relacionados a Hernandarias muestran la “preocupación” del Gobernador por la conversión de los indios a la fe cristiana aunque es posible adivinar otros intereses. Así en 1608, refiriéndose a la labor de los padres franciscanos, resalta su acción misionera, pero agrega que su objetivo está en lograr “que se quieten” (42).

Por su parte Diego Negrón sostiene dos años más tarde que “no se ha de entender este servicio personal destes miserables porque aunque bárbaros que lo son mucho dicen que de ser cautivos con sus mujeres y hijos que no los quieren ser con esta carga...” (43). Con referencia a Hernandarias escribe en 1611 que aunque habían acudido algunas veces a su llamado “nunca los pudo encaminar al trabajo porque generalmente todos estos indios son enemigos dél...” (44). No obstante ese mismo año Hernandarias fue elegido Protector de Naturales.

Durante los años posteriores como Gobernador, Hernandarias continuó con su política de reducción de naturales y la puesta en práctica de las Ordenanzas de Alfaro. En 1618 afirmaba que había puesto todo su empeño en lograr que los encomenderos no abusaran de ellos, impidiendo que fueran tratados como esclavos, sacándolos de su lugar de origen (45).

Sin embargo sabemos por ejemplo, que en ese mismo tiempo muchos indios de la Reducción de Juan Bagual se fueron de ella, lo mismo que la del Cacique Tubichaminí, dado que en tiempos de Hernandarias:

“...les mandaron hacer yeguas y él les dijo que les ayudara a hacer una iglesia y sus casas y que les enviaría un sacerdote. Y les mandó cortar madera para la iglesia y que hiciesen muchas yeguas y que las trujesen a Buenos Aires y que se venderían y les compraría aderezos para decir misa y para vestirlos. Y que habían hecho 400 yeguas poco más o menos que las trujeron a Buenos Aires y que el dicho Hernandarias de Saavedra las mandó llevar a otra reducción de Bartolomé Pinto. Y que viendo que los habían engañado, y tomado las yeguas sin pagar nada, se fueron los indios que faltaban” (46).

En la Reducción de Santiago de Baradero encontramos un caso similar por corte de madera. Los indios “negocian” con los españoles. Esperan algo a cambio de sus trabajos: algo que para ellos ya tiene un valor definido. Y si no son retribuidos de la manera esperada, reaccionan.

El Gobernador Góngora a raíz de estos relatos considera que:

“...toda esta gente es tan miserable y yncapáz oy de las costumbres que tengo he hecho relación a Vuestra Majestad de poco ánimo y los delitos y retiradas que an hecho an resultado de no aver sido vien tratados ni mirado por ellos y su conservación antes yrritados y travajados sin premio, doctrina ni sementera para su susento. Voy procediendo a su reformatión y asiento...” (47).

Su labor le significó el reconocimiento del Rey aunque en el fondo no deje de considerar a los indios de manera peyorativa. Nosotras advertimos en estas consideraciones, la vigencia plena de las costumbres y pautas de conducta autóctonas, adaptadas a la nueva situación.

En 1624 asume el gobierno Francisco de Céspedes, quien según el Cabildo encontró a “los naturales poco quietos ni seguros los caminos” y por su acción “muchos naturales velicosos barbaros a reducido a la obediencia de Vuestra Mejestad...” (48); sin embargo al poco tiempo (1627) el mismo Cabildo que elogiaba la labor “pacificadora” del Gobernador, se quejaba de su mala administración y “perversos procedimientos” junto a sus hijos. El Gobernador empleaba indios de las Rducciones en la matanza de ganado silvestre para beneficiarse de su cuero. En esta época ya están presentes en la región los indios serranos, que aportarán nuevos elementos a la situación fronteriza. Céspedes va a pedir que se extienda una real Cédula para poder cautivarlos y señalarlos en el rostro para venderlos (49). Escapa a nuestro análisis determinar las causas del cambio que comenzará a manifestarse. Pero vale preguntar si fueron estos nuevos grupos o un cambio de intereses españoles los que desencadenarán los rasgos violentos de la nueva situación.

### **E- La resistencia indígena**

¿Cómo responden los indígenas al tratamiento español?. Es mucho más

difícil de determinar, al no poder contar con fuentes documentales directas. Pero es posible advertir que la mayoría de ellos en estos años, manifiesta alguna actitud de curiosidad ante el español y también de temor.

Existió una red de comunicaciones entre los pueblos aborígenes del interior del territorio. Así por ejemplo, en 1604 Hernandarias se sirvió de indios informantes para su entrada a los Césares.

Los españoles son concientes del cuidado que deben tener en el castigo que deben infligir a los indios “alzados”, por el peligro de que se extienda el descontento.

Cuando Negrón sale en búsqueda de los indios de Bagual, éste demuestra su poder de negociación al prometerle la entrega de los demás “matadores” que falaban (50). Este poder del jefe de la tribu sigue estando presente años más tarde cuando en 1620, ante la Visita en su Reducción presentó al gobernador Góngora algunos indios que habían huído unos años antes bajo la promesa “que estuviesen en ella que ninguna persona les haría agravio porque castigaría a quien los tratase mal...” (51). El jefe sigue siendo la autoridad para el indio reducido y es a quien sigue obedeciendo - y aún el huído lo sigue reconociendo - y las autoridades españolas deben negociar con él. El miedo, el temor indígena, algo que lamentablemente no podemos aprehender en su verdadera dimensión, es fácil de advertir en ciertos testimonios.

Ya citamos el temor que provocaba Juan de Garay sobre los naturales “por el castigo que en ellos hacía” si osaban alzarse. El ahorcamiento de los cuatro jefes indios como causa de la muerte del fundador, provocó una gran huída de indios de la ciudad. En tiempos de Negrón, según las fuentes por el “mejoramiento” en el trato, parece que muchos se acercaron con sus mujeres e hijos para instalarse en la ciudad. No sabemos exactamente cuáles pudieron ser las verdaderas razones.

El testimonio más claro es el de Góngora a su llegada a las Reducciones donde “...algunos sus encomenderos nacidos en esta tierra los tienen en esta tierra que los había de quemar y quitar mujeres e hijos. Por cuya causa cuando llegué a la visita los hallé alborotados y averigüé haberse huído muchos de este temor...” (52). En testimonio de indios retirados manifiestan que “...de miedo entendiendo que les yban a hazer algún mal se fueron por la pampa hazia la

sierra...” (53).

Vemos que el miedo cumplió dos funciones: como arma del español para mantenerlos sometidos, y una forma de resistencia indígena, que en muchos casos se traducían en huidas.

## **F- El impacto de las enfermedades**

El papel de las enfermedades está presente en los documentos oficiales mencionando principalmente los efectos sobre aquel aspecto que a los españoles más les interesaba: el número de indios muertos. En 1606 Juan Díaz de Ojeda levantaba una información en Buenos Aires sobre la muerte de casi “todo el servicio” de yanaconas y de indios encomendados y por encomendar (54).

En 1621 el Procurador de la Ciudad Capitán Mateo de Prado, informaba al Rey sobre el estado miserable de la ciudad en un lapso de cinco años, agravado por una peste de viruela y tabardillo que provocó la muerte de todo el servicio de indios y negros de los vecinos y moradores de ella, “...es público que han muerto al pie 700 almas de todo género de personas...” (55).

Estos datos se refieren solamente a los efectos numéricos en cuanto a la disminución de mano de obra. Pero, ¿cómo impactaron psicológicamente en los indios estos nuevos flagelos? ¿Cuál era su actitud ante la peste? Afortunadamente el Gobernador Góngora en una carta dirigida al Rey el 15 de agosto de 1621, nos deja un testimonio excepcional y muy valioso al respecto:

“...con la peste especialmente en sus indios andan estas republicas afligidas y lastimadas y ellos con la costumbre que en tales ocasiones tienen de dejar las reducciones y dividir por estos campos en una parte y cuatro en otra y todos a este modo diciendo que así ‘se preservan y mueren menos’ y como son bárbaros podrían meterse por las quebradas a idolatrar...” (56).

James Axtell al estudiar el fenómeno de las enfermedades entre las tribus norteamericanas, indica que los indios sin querer contribuyeron a los períodos de alarma mortal, huyendo de la ciudad alejándose del sitio donde podrían haber hallado una cura. Es difícil considerar que en nuestra región quedarse hubiera significado una salvación, ya que vemos que durante cada período de pestes la

ciudad ve morir a casi toda la población de servicio y también a muchos vecinos; además el mismo Góngora nos informa más adelante que

“...entró en la reducción de Santiago del Baradero...abíanse muerto de peste más de sesenta y otros se habían ausentado del temor de ella y por ser malo el sitio pantanoso y anegadizo sin leña, mala agua y tener desviado el pescadero más de tres leguas...” (57).

En 1620 la Reducción contaba con 197 indios.

En la Reducción de Juan Bagual tuvo noticias de que se habían retirado muchos de ellos por causa de la peste. Estos testimonios nuevamente nos permiten observar la permanencia, a pesar de la magnitud del impacto conquistador, de fuertes elementos culturales indígenas. Evidentemente, a pesar del esfuerzo de los sacerdotes doctrineros por introducirlos en la fe cristiana, ellos siguen dando respuestas propias ante los desafíos de la naturaleza y de la realidad que los enfrenta, refugiándose en sus creencias ancestrales.

La principal enfermedad introducida por los españoles entre estas poblaciones según las fuentes es la viruela, que en 1605 penetró junto a una expedición que se dirigía a Chile, y provocó la muerte de 47 indios; vuelve a aparecer entre 1610 y 1620 provocando la despoblación de las regiones ocupadas por pampas, guaraníes y querandíes. Casi siempre la viruela aparece acompañada por el tabardillo o fiebre tifoidea. Hacia el 1600 aparecen menciones de “calenturas” que indicarían la presencia de tuberculosis (58).

Lamentablemente no contamos con suficientes datos sobre el papel que pudo haber jugado el alcoholismo, pero sí tenemos en cuenta por un lado que el Visitador Alfaro incluyó entre sus Ordenanzas la prohibición de que se diera a los indios vino y chicha, bajo pena de multa a quien lo hiciera; y por el otro, la preocupación constante del Cabildo para reglamentar la provisión, nos permite sospechar su incidencia sobre el comportamiento aborigen. De allí no es muy difícil imaginar los efectos que tuvo sobre sus vidas, sus actitudes dentro de sus grupos y comunidades, más allá de las destinadas a obtener el alcohol en los sectores españoles. Entre las tribus norteamericanas el alcohol sirvió a tres propósitos diferentes: les “alimentaba el ego”, les servía de excusa para los actos violentos que pudieran cometer y para conseguir el estado de somnolencia,



de posesión religiosa, capaz de llevarlos fuera de sí en una ceremonia. Así en Estados Unidos, las borracheras indígenas produjeron más muertes que todas las guerras juntas (59). Si bien no podemos realizar el mismo análisis para nuestro territorio, vale para meditar sobre si pudieron darse algunos de estos rasgos.

Es necesario tener en cuenta que todos estos flagelos no solamente afectaron momentáneamente a los pueblos aborígenes, ya que los efectos sobre su demografía posterior han sido realmente catastróficos, sobre todo que los más afectados fueron hombres y mujeres jóvenes en condiciones de trabajar en la ciudad y el campo. El resultado fue irreversible. Si esto lo trasladamos dentro de las costumbres de la comunidad, veremos que necesariamente repercutió a pleno. Al morir viejos y jóvenes se pierde la tradición oral, que permite la perpetuación de modos de vida, usos y tecnologías, que al ir desapareciendo permitieron la incorporación de pautas culturales españolas y araucanas más adelante.

### **G- La maloca**

De todas las relaciones establecidas entre españoles y aborígenes, las más hostiles, las menos amigables, son las que sobresalen en las fuentes oficiales. Las razones pueden ser varias, pero evidentemente tiene que ver con la mentalidad propia de la época, con el etnocentrismo español, etc. Si queremos buscar algún dato que nos acerque más a los hombres, individuos ocupantes de un territorio en muchos casos inhospitalario, con deseos, pasiones, necesidades, miedos cotidianos, necesitamos recurrir a los escasos testimonios de viajeros y personajes de la época, que no se despojan del etnocentrismo mencionado. No nos debe sorprender si lo comparamos con nuestros tiempos: se “vende más”, se logra mayor prestigio político cuanto más violento es el hecho. ¿Por qué no ocurriría lo mismo en el siglo XVII?

Además había que justificar de algún modo la presencia evangelizadora y colonizadora española y cuanto más bárbaro, más belicoso, menos civilizable fuera el indígena, mejor. Por lo tanto a pesar de contar con más cantidad de fuentes, muchas veces es necesario transitar con mucho cuidados sobre ellos. ¿Hasta qué punto confiar de su honestidad?. No decimos negar la realidad de los enfrentamientos, pero sí dudar sobre sus motivaciones.

Es sabido y ya ha sido estudiado muchas veces, las características de guerra abierta que tuvieron estas relaciones a partir del siglo XVIII. Sería lógico suponer que esa situación es heredada del período anterior. Si miramos hacia el siglo XVII, vemos que durante la segunda mitad está bien documentado el temor de los españoles ante la continua amenaza de malones, incendios en estancias, muertes en caminos. También observamos a preocupación por la organización de malocas “defensivas” (60). Pero nos preguntamos ¿qué pasó durante los primeros años del siglo y aún antes?. Nosotras tomamos el lapso transcurrido entre 1580 y 1630 porque en estos años aparecen activamente los serranos, indios ajenos al territorio, presentes en las fuentes desde 1628.

Comenzaremos nuestro análisis preguntándonos sobre la existencia de malocas en la primitiva frontera bonaerense, durante estos primeros cincuenta años. La maloca ha sido definida como:

- “Incurción en tierra de indios, con pillaje y exterminio” (61).
- “Incurción hecha por blancos en tierras de indios para cautivarlos” (62).
- “...entradas que realizaban los vecinos contra los indios de los alrededores - llamadas malocas, correrías y pacificaciones- (¿por qué no malones de blancos?)...” (63).

Alvaro Jara nos informa que el origen de la palabra es la voz mapuche “malocan”: hacer hostilidad al enemigo, o entre sí por agravios, saqueando sus ranchos y robando cuanto topan (64). Por lo tanto se acepta la correspondencia del vocablo malón que se generalizará más tarde para las incursiones indígenas sobre las tierras de españoles.

Vemos que hay acuerdo en que los objetivos de estas incursiones en ningún caso estaban relacionados con la pacificación ni la evangelización. Son operativos concretos de violencia contra las comunidades indígenas. Pero que hay otro elemento de esencial importancia: no importa tanto el exterminio de los indios como su cautiverio, su reducción a un estado de esclavitud o servidumbre. En el caso de Chile, Jara nos presenta un cuadro realmente patético sobre la importancia que estas incursiones alcanzaron a fines del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, durante el mismo lapso estudiado por nosotras. La cercanía territorial, la semejanza de los objetivos, el clima ideológico de la época nos ha llevado a plantearnos si hubo o no un correlato de esa aberrante experiencia en

la frontera bonaerense. Somos concientes de nuestras limitaciones y sabemos que las fuentes son parciales, pero consideramos que es posible trazar líneas más o menos generales al respecto.

Las preguntas que trataremos de ir respondiendo son: ¿hubo malocas en el territorio bonaerense entre 1580 y 1630?, ¿quiénes las llevaron a cabo?, ¿fueron la única modalidad de sometimiento de los españoles?; si no las hubo, ¿cómo hicieron los españoles para incorporar a los aborígenes como mano de obra?, ¿fueron las malocas o “entradas” españolas una respuesta a los ataques indígenas o la causa de éstos?. La lista de preguntas podría ser mucho más extensa. Sabemos que en la historia no hay verdades absolutas y un enfoque diferente podría llegar a respuestas también diferentes. Simplemente trataremos de responder a través de lo que las fuentes nos cuentan lo más objetivamente posible.

¿Encontramos la palabra maloca en los documentos?; la respuesta es sí. En 1599 el gobernador Diego Rodríguez de Valdez y de la Banda escribe a España “...desde que llegué aquí de más de haber entendido en la residencia y enviado dos **malocas**...” (65).

En 1607 el Cabildo de Buenos Aires pide que se suspenda una **maloca** contra los indios de las islas. (66).

En 1611 el Gobernador Diego Negrón, dentro de un informe sobre su acción de gobierno desliza que “...son muchos los indios muertos en **malocas**...” (67).

En 1621 encontramos que, a raíz de la Visita del Gobernador Góngora a la Reducción de Juan Bagual, estos estaban temerosos porque sus encomenderos los amenazaron “sobre que el gobernador iría con muchos hombres armados a **maloquearlos**...” (68).

A pesar de que las menciones no son numerosas, llama la atención su permanencia en todo el período estudiado, pudiendo que en otros casos estén ocultas o disfrazadas con otras denominaciones. ¿Quiénes llevaron adelante estas **malocas** identificadas como tales y qué objetivos perseguían?. El Gobernador de Valdez y de la Banda continúa su relato diciendo que las dos malocas que realizaron “...la una vez la mitad de los vecino y la otra mitad y entre ambas veces se toparon indios de guerra...” y su objetivo aparece claramente enunciado

cuando dice: “...y se les trajo la chusma y han venido a servir y trato de que hagan asiento en parte cierta para que se conviertan a nuestra santa fe...” (69).

En 1607 Hernandarias convocará a la mayor parte de los vecinos y entre ellos a los capitulares del Cabildo. Sobre las otras menciones no tenemos mayores datos, pero de las palabras de los indios de Juan Bagual, se desprende que su temor residía en que vinieran a “...maloquearlos y prenderlos y enviarlos fuera de esta tierra...” (70).

Por lo tanto, aunque no abundantes, consideramos que estos datos nos advierten sobre la existencia de **malocas** propiamente dichas en este primer momento. Además debemos considerar la presencia de los portugueses, de quienes no conocemos sobre su modo de actuar pero sí sus objetivos, que eran los mismos que los de las malocas españolas: cautivar indios para sostener un tráfico de mano de obra. En 1599 sabemos otra vez por Valdez y de la Banda que, pese a la prohibición del monarca de “hazer esclavos los indios en la corona de Portugal vienen a estas costas de la castilla y rescatan los indios y los venden por esclavos...” (71).

Según Daniel Conlazo “las constantes entradas que realizaban los vecinos contra los indios de los alrededores...provocarán la prohibición de las mismas por el Justicia Mayor en 1603.” (72).

Aún si los datos fueran considerados insuficientes para identificar como verdaderas malocas dichas incursiones, no debemos descartar la actitud decididamente ofensiva de los españoles. Aunque no aparezca bajo el nombre de malocas, vemos de qué otra forma se instrumentó la violencia hacia los indios. Pasados los primeros años de guerra abierta, en 1587 el Tesorero Montalvo nos informa que los indios no venían a servir porque “...se les ha hecho la guerra y muerto muchos de ellos como de hambre por los aver atalado sus comidad...” (73). En 1604 Hernandarias realizó su “entrada” en búsqueda de los Césares. No es muy difícil imaginar sobre la actitud que hubiera tomado de haber hallado el sitio; la expedición estaba lo suficientemente bien armada como para llevar a cabo una conquista, y sobre todo si tenemos en cuenta el testimonio de Fray Joan de Escobar: “...a este tiempo a oydo decir que en estas provincias del rio de la plata avia unos yndios que llamavan césares y que la tierra que poseyan hera rica y de metales.” (56). En 1608 el Procurador Díaz de Ojeda es conciente que

debido a la desaparición de gran parte de la población indígena por la peste, no había alternativa de conquistar otras poblaciones, por lo que pide el ingreso de negros de Guinea (75).

Hacia 1612 Hernandarias se enorgullece de haber participado junto a Garay de correrías, conquistas y descubrimientos. Pero sobre su propio accionar agrega que hizo muchas “entradas” en tierras de indios “rebelados”, que hacían robos y muertes a pasajeros (se refiere al camino de Chile). El resultado fue, según él, que “...ha puesto de paz y quien los dontrine y enseñe vivir en pulicia y esto sin derramamiento de sangre...” (76).

En 1611 Diego Negrón informa al Rey sobre los “soldados que ynvie a castigar los yndios que hallé levantados...” siendo el resultado que

“...an vuelto victoriosos porque toparon algunos de los culpados en diferentes partes y aunque se defendieron muy bien hizieron castigo de veinte que hallaron ser de los matadores y me ha trayado preso a un casique que laman Bagual por setenta vasallos que por no ser culpados con los demás vinieron con una cruz...” (77).

Si no eran culpables, ¿para qué fueron traídos?. Además, más adelante el mismo Negrón informa que no sólo hubo españoles muertos sino que “...tierra adentro diez manzebos de cordova que sin orden salieron a traer algun servicio y aunque por estas muertes no son tan culpados por aver sido oprimidos dellos...” (78). Por lo tanto las razones de este enfrentamiento no parecen estar del todo claras. El indio que aparece en un primer momento como el atacante, pudo haber sido en un principio el atacado. El Cabildo asegura que gracias a esa “pacificación” “...a sido muy venturoso y de mucha estimación por averse asegurado otros pueblos de yndios que estaban cercanos a ellos...” (79). Además Negrón en 1611 escribirá al monarca que hay aún “...gran número de naturales por reducir...de los que están descubiertos de nuevo tengo noticia que hay mucho más...” (80). En 1613 ordenará la formación de cuatro Compañías de a caballo, que junto con otra de Infantería “no sólo se asegura (del peligro externo) más también atemoriza a los más apartados indios, siendo bastante el sonido para reprimirlos” (81). En el testimonio de los indios de Juan Bagual declararon que

“...benían de la pampa adentro hazia la sierra que sinco días de camino desde la dicha Reducción asta ella, y que avía dos años que se fueron della siendo gobernador Hernandarias de Sahavedra y que con ellos se fueron otros yndios de la dicha reducción al Capitán Juan de Tapia con muchos soldados con arcabuces y de miedo entendiendo que les yban a hazer algun al se fueron...” (82).

En estos años comienzan a regir las Ordenanzas de Alfaro con fuerza de ley (1618). El monarca había prohibido a los gobernadores internarse en las tierras de los indios con el pretexto de expansión religiosa o nuevas conquistas, quedando exclusivamente permitido a los Virreyes hacerlo. Pero Francisco de Alfaro, en el artículo 67° si bien lo reafirma, autorizará a realizar expediciones pacificadoras si los indios atacaban a las poblaciones españolas o causaban daño a sus haciendas (83). Esta disposición seguramente fue de gran utilidad para fundamentar muchas de las “incursiones” realizadas a partir de entonces contra los indios.

Casi siempre las entradas están justificadas porque los indios estaban “rebelados”, “agitados”, “alzados”. Pero siguiendo a las fuentes, generalmente no fueron necesarios enfrentamientos sangrientos para someterlos, sino se realizó a través de negociaciones y dádivas. Y la causa residió en la necesidad que los españoles tenían de mano de obra.

En Chile las malocas eran realizadas por los soldados de frontera que encontraban en el comercio de esclavos indígenas una oportunidad de enriquecimiento. En Buenos Aires no existió tal ejército y la defensa estaba a cargo de los encomenderos y vecinos en general. Por lo tanto es altamente probable que estos se negaran con causa justificada a abandonar sus propiedades y actividades (en función de lo que Alvaro Jara caracteriza como la transformación social del conquistador (84)). El Cabildo fue repositorio de muchas protestas cada vez que se los obligaba a participar de una entrada o maloca. Además no olvidemos que Buenos Aires pronto se convertirá en una ciudad de tráfico que permitirá a sus habitantes contar con una mano de obra negra y con indios forasteros alquilados por sus encomenderos. Esto, más el agregado de que pronto advirtieron las características de los indios bonaerenses no se ajustaban a sus necesidades, se tradujo en una falta de atracción para “salir a maloquear”. No

obstante, los elementos analizados son suficientes para confirmar que la intención de sometimiento española estuvo permanentemente presente.

¿Con qué fuerzas contaban estos primeros españoles?. En 1599 sabemos que la ciudad contaba con cincuenta soldados sin lanzas, con escopetas a tres palmos y pequeña munición, que “son sólo para con los indios” (85). En 1613 Negrón levantó, como ya dijimos, cuatro Compañías de a caballo y una de infantería. Recién en 1626 el Gobernador Céspedes que “encuentra la gente sin armas ni militar disciplina” va a organizar dos Compañías de a caballo y una de Infantería, con las que logró “pacificar” y reducir a los “naturales velicosos bárbaros”. ¿Podemos relacionar esta mayor presencia militar con los pedidos de permisos para esclavizar y vender indios serranos? (86). El interrogante queda planteado para un análisis futuro.

¿Cuál fue la respuesta aborigen?

En nuestro período hay algunos levantamientos importantes de indios de servicio, cuya consecuencia principal fue la disminución de mano de obra para los vecinos de Buenos Aires, según las fuentes, y la desestructuración de las comunidades indígenas de la región, en la realidad. En 1589 el Cabildo habla de indios “revelados”, sin dar mayores detalles, solamente el hecho de ocupar tierras donde se hallaban los caballos y yeguas que los hijos de los conquistadores reclamaban.

En 1599 el gobernador se quejaba del levantamiento de “unos indios que aquí estaban sirviendo y muerto dos españoles...” (87) pero la queja está orientada al escaso número de mano de obra. En 1604 un levantamiento de Juan Bagual, jefe étnico encomendado por Garay a Cristóbal Altamirano, provoca la huida de estos indios hacia el interior del territorio. Esos mismos indios permanecerán “libres” hasta que en 1609, y a raíz de la muerte de algunos españoles en el camino a Córdoba, el Gobernador Negrón determinó su reducción sobre el Río Arrecifes.

Durante el levantamiento de 1604 parece que estuvo implicado también el Cacique Tubichaminí, quien en 1619 aparece como esposo de una hija de Juan Bagual.

En 1607 el Cabildo dispone la prohibición de la salida de yanaconas de la ciudad por los daños que hacen en las chacras por la noche (por lo tanto el

peligro no es externo) (88).

Ya dijimos que en 1609 “el levantamiento” de Bagual pudo haber tenido su causa en el accionar de unos “mancebos” que desde Córdoba habían salido en busca de servicio.

Fuera de estos datos concretos no hemos encontrado más que alusiones a la rebeldía de los indios para dejarse sujetar, pero en ningún momento que representase una amenaza concreta. Tampoco vemos una incorporación de armas españolas a sus pertenencias. Siguen utilizando bolas a manera de hondas y arcos con flechas. Lo que nos da una mayor seguridad a nuestro parecer, es el cambio que se va a producir en las fuentes a partir de la aparición en escena de los serranos, que se van a organizar en la lucha en escuadrones en forma de medialuna. Ahí sí aparecen en las fuentes señales del temor de los españoles frente a la “amenaza” indígena, que los obligará a tomar medidas concretas de “defensa” (que no por ello dejarán de ser ofensivas).

Por lo tanto a la pregunta sobre si hubo malones indígenas en esta época, la respuesta definitiva es no. No, por lo menos en el sentido de los que va a haber durante todo el proceso posterior, de los siglos XVIII y XIX. Los ataques eran en los caminos; todavía las propiedades españolas no se ven “amenazadas” (no debemos olvidar que tampoco hay una competencia abierta por el dominio de la tierra). Recién cuando aparecen los serranos observamos que algunos grupos autóctonos van a aliarse a ellos en incursiones más organizadas. Este cambio de actitud debe ser analizado teniendo en cuenta elementos de ambos grupos fronterizos.

## **5- CONCLUSIONES**

A partir de los planteos iniciales, hemos intentado a lo largo del trabajo responder a cada uno de ellos. Sabemos que el material no está agotado y que es posible a aparición de nuevas fuentes. Pero creemos que los resultados a los que se arriben no modificarán en esencia el esquema que fuimos trazando. De lo visto, podemos considerar que:

- las relaciones bélicas no fueron una constante. Hay períodos de mayores enfrentamientos que otros, aunque pasados los primeros momentos las relaciones hispano-indígenas están condicionadas por la demanda de mano de



obra por parte de los españoles, generando en muchas ocasiones incursiones violentas que podemos identificar, generalmente, como malocas (“recoger algunas piezas”);

- los indios se resistieron en la medida que no aceptaban ser sometidos a una condición servil, que los obligaba a abandonar sus pautas culturales; pero no observamos la existencia en este período de malones;

- los indígenas seguían manteniendo el respeto a sus jefes étnicos y formas de organización propias, dentro de la nueva situación;

- no obstante no podemos dejar de señalar las alteraciones que sobre esa estructura social van a operarse de manera permanente. Los efectos de las enfermedades sobre la demografía aborígen significaron, a largo plazo, el debilitamiento del grupo, que se mantenía fundamentalmente a través de la tradición oral, como transmisora de pautas religiosas, de autoridad, de subsistencia. Esta desaparición despejó el camino para la penetración de la cultura española (sin olvidar la araucanización más tardía);

- los patrones de conducta que sobrevivieron, lo hicieron con evidentes rasgos de aculturación. La incorporación del caballo fue el eje de esos cambios y a través de ella fue posible la adopción de otros elementos que los indios trocaban con los españoles: mantas, ropa de lana, sombreros. Incluso se reforzaron las características de pueblos cazadores, gracias a la abundancia de caballada cimarrona;

- los españoles no lograron obtener de los indios la fuerza de trabajo que esperaban, por lo que, al fracasar el sistema tradicional de encomiendas, se vieron obligados a buscar fuentes alternativas de mano de obra de otras regiones y a fomentar el comercio de esclavos negros, (hecho favorecido por la condición portuaria de la ciudad y la presencia de traficantes portugueses durante este tiempo);

- las reducciones fracasaron en sus mecanismos de control por el hecho de que fueron organizadas sin tener en cuenta las características de cazadores-nómades de los indígenas que éstos conservaban. Habría que profundizar sobre las razones de la permanencia de éstos en las reducciones, posiblemente señaladas por la posibilidad de obtener los productos que ya constituían una necesidad para ellos, además de estar ubicadas en lugares que les permitían

mantener sus patrones de vida;

- las relaciones hispano-indígena cambiaron a partir de 1630, cuando se conjugó la aparición de indios serranos, de características étnicas diferentes, con una mayor presión de los españoles sobre la apropiación de tierras y ganado, de lo que resultaron diferentes formas de relaciones fronterizas;

- Para finalizar no debemos dejar de señalar que el comportamiento de los españoles estuvo condicionado por la evolución que sufrieron los pueblos autóctonos y fue necesario un reacomodamiento permanente. En este sentido deseamos terminar citando una frase de James Axtell que resume el espíritu de nuestro trabajo: “Cuando dos pueblos se encuentran invariablemente toman parte uno del otro; y sus historias en adelante están entrelazadas...” (89).

## NOTAS

- (1) VILLALOBOS, Sergio “*Tres siglos y medio de vida fronteriza*”. En: Relaciones fronterizas en la araucana. Chile, Ed. Universidad Católica de Chile, 1982. Pág. 34.
- (2) SCHMIDEL, Ulrich. Viaje al Río de la Plata (1534-1554). Buenos Aires, 1903. Pág. 39.
- (3) AUSTRAL, Antonio G. “*Tecnocomplejos, bandas y tribus del área platense*”. En: La Plata una obra de arte. 1882-1982. La Plata, Universidad, 1982, pág. 92 a 99.
- (4) AUSTRAL, Antonio G. *La Prehistoria reciente del área metropolitana y del Norte de la Provincia de Buenos Aires*. En VI Congreso Internacional de Historia Americana. Academia Nacional de Historia. Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1982. Tomo III. Págs. 356 y 357.
- (5) *Ibíd.*, Pág. 358.
- (6) CONLAZO, Daniel. Los indios de Buenos Aires (Siglos XVI-XVII). Buenos Aires, Ed. Búsqueda-Yuchán, 1990. Pág. 65.
- (7) CASAMIQUELA, R. y MOLDES B. *Revalorización de los querandíes, etnología y paletnología de la Provincia de Buenos Aires*. En: Sapiens. Págs. 35 y 36.
- (8) “Carta de Tesorero de la Real Hacienda, Hernando de Montalvo al Rey” En TORRE REVELLO, José: *Memorias y Relaciones Históricas y Geográficas*. Documentos Históricos y Geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense. Comisión Oficial del cuarto centenario de la primera fundación de Buenos Aires 1536-1936. Buenos Aires, Peuser, 1941. Tomo I, pág. 138.
- (9) “Carta del Gobernador del Río de la Plata, Diego Rodríguez de Valdés y de la Vanda al Rey”. En TORRE REVELLO, José “*Memorias y Relaciones...*” Op. Cit..Págs. 153 a 163.
- (10) CONLAZO, Daniel. Op. Cit., pág. 75.
- (11) “Cartas del Gobernador del Río de la Plata, Diego Rodríguez de Valdés y de la Vanda, al Rey”. En: TORRE REVELLO, José “*Memorias y Relaciones...*”. Op. Cit.. Pág. 154.

- (12) SCHMIDEL, U. Op. Cit., pág 38
- (13) Ibidem pág. 37.
- (14) CANALS FRAU, Salvador. *Las poblaciones indígenas de la Argentina*. Buenos Aires, Ed. Sudamericana 1953. Págs. 219 y 220.
- (15) CONLAZO, Daniel. Op. Cit., pág. 89.
- (16) MARFANY, R. “*El indio en la colonización de Buenos Aires*”. En: Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos. La Plata, Talleres de Impresiones Oficiales, 1940. Publicaciones del A.H.P.B.A. Pág. 52.
- (17) Ibidem, pág. 50.
- (18) VILLALOBOS, Sergio. Op. Cit. pág. 34.
- (19) “Relación de Juan Rivadeneyra elevada al Consejo Real de las Indias”, 1581. En: TORRE REVELLO, José “Memorias...” Op. Cit., pág. 75.
- (20) MARFANY, R. “El indio de la colonización de Buenos Aires”. Op. Cit. , pág. 29.
- (21) “Repartimiento de los indios de la Ciudad de Buenos Aires 1582”. En: DE ANGELIS, Pedro. Colección de Obras y Documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las Provincias del Río de la Plata. Tomo III.
- (22) CONLAZO, Daniel. Op. Cit., págs. 16 y 17.
- (23) Ibídem, pág. 74.
- (24) Archivo General de la Nación. Acuerdos de Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Buenos Aires, 1907-25. Tomo I, Libro I; pág. 135.
- (25) Ibídem; Tomo II, Libro I. Pág. 266.
- (26) Ibídem; Tomo IV, Libro III. Págs. 69 y 70.
- (27) ZAVALA, Silvio A. La Encomienda Indiana. Centro de estudios históricos. Sección Hispanoamericana II. Madrid, Imprenta Helénica, 1935.
- (28) “Carta del Gobernador Negrón al Rey”, 1610. Biblioteca Nacional de Buenos Aires. Colección de Copias de Documentos del Archivo General de Indias, realizada por GASPAR GARCIA VIÑAS. Sevilla, 1915. (En adelante C.G.G.V.), N° 4085.
- (29) “Carta del Gobernador Negrón al Rey”, 1611. C.G.G.V., N°4121.
- (30) MARFANY, R. Op. Cit., pág. 40.

- (31) A.G.N., Acuerdos del Extinguido... Op. Cit., Tomo III, Libro II y III. Pág. 236.
- (32) “Carta de Hernandarias al Rey” 1618. En: TORRE REVELLO, José “Memorias y Relaciones...”. Op. Cit., N°44, págs. 232-235.
- (33) A.G.N., Acuerdos del Extinguido... Op. Cit., Tomo XII, Libro VIII. Pág. 303.
- (34) “Cartas de Hernandarias al Rey” 1618. En: TORRRE REVELLO, José “Memorias...”. Op. Cit.
- (35) *Ibidem*.
- (36) “Carta del Gobernador Diego de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4683.
- (37) *Ibidem*.
- (38) AXTELL, James. *The European and the indian, Essays in the Ethnohistory of Colonial north American*. New York, Oxford University Press. Pág. 255.
- (39) “Petición al Rey en Representación de Hernandarias de Saavedra” 1599. En: LEVENE, Ricardo. Lecturas Históricas Argentinas. Buenos Aires, 1912. Tomo I, págs. 75-86.
- (40) “Carta del Gobernador Rodriguez Valdez y de la Banda al Rey” 1599. En: TORRE REVELLO, José “*Memorias...*”. Op. Cit., N°23, págs. 153-163.
- (41) *Ibidem*.
- (42) “Carta de Hernandarias al Rey”, 1608. C.G.G.V., N°3866.
- (43) “Carta de Negrón al Rey”, 1610. C.G.G.V., N°4093.
- (44) “Carta de Negrón al Rey”, 1611. C.G.G.V., N°4121.
- (45) “Carta de Hernandarias al Rey”. En: TORRE REVELLO, José “*Memorias y Relaciones...*”. Op. Cit., N°27.
- (46) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4683.
- (47) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4686.
- (48) “Carta del Cabildo al Rey”. En: LEVILLIER, R. Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España. Madrid, 1918. Tomo I, pág. 237.
- (49) “Carta del Gobernador Céspedes al Rey”, 1629. C.G.G.V., N°4835.

- (50) “Carta de Negrón al Rey”, 1610. C.G.G.V., N°4836.
- (51) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4686.
- (52) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4680.
- (53) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4686.
- (54) “Información del Procurador de la Ciudad Buenos Aires, Martín de Maruchaga. En: LEVILLIER, R. Op. Cit. Tomo I, pág. 169.
- (55) “Información del Procurador Mateo del Prado”. En: LEVILLIER, R. Op. Cit., pp. 168-184.
- (56) “Carta de Góngora al Rey”, 1621. C.G.G.V., N°4727.
- (57) “Carta de Góngora al Rey”, 1622. C.G.G.V., N°4748.
- (58) ASSADOURIAN, Carlos S., BEATO, Guillermo, CHIARAMONTE, José C. Argentina de la Conquista a la independencia. Buenos Aires, Ed. Paidós, 1972. Pág. 205.
- (59) AXTELL, James Op. Cit., pág. 257-259.
- (60) A.G.N., Acuerdos del Extinguido Cabildo... Op. Cit.
- (61) Diccionario de la Lengua Española. Buenos Aires, Sopena, 1968.
- (62) Diccionario Larousse. París 1961.
- (63) CONLAZO, Daniel. Op. Cit., pág. 22.
- (64) JARA, Alvaro. Guerra y sociedad en Chile. Santiago de Chile, 1971. Pág. 144.
- (65) “Carta de Rodriguez de Valdéz y de la Banda” 1599. En: TORRE REVELLO, José “Memorias y ...”. Op. Cit., N°23, pág. 158.
- (66) A.G.N. Acuerdos del Extinguido Cabildo... Op. Cit., Tomo I, Libro I.
- (67) “Carta de Negrón al Rey”, 1611. C.G.G.V., N°4121.
- (68) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4683.
- (69) “Carta de Rodriguez de Valdéz y de la Banda” 1599. En: TORRE REVELLO, José. Op. Cit., N°23.
- (70) “Carta de Góngora al Rey”, 1620. C.G.G.V., N°4683.
- (71) “Carta de Rodriguez de Valdéz y de la Banda al Rey”, 1599. En: TORRE REVELLO, José. Op. Cit., N°23.
- (72) CONLAZO, Daniel. Op. Cit., pág. 22.
- (73) “Carta del Tesorero Montalvo...”, 1587. TORRE REVELLO, José Op. Cit..

- (74) “Información de Maruchaga...”, 1605; Op. Cit., págs. 136-166.
- (75) “Información del Procurador Juan Diaz de Ojeda”, 1606. En: LEVILLIER, R. Op. Cit..
- (76) *Ibidem*.
- (77) “Carta de Negrón al Rey”, 1610. C.G.G.V., N°4085.
- (78) “Carta de Negrón al Rey”, 1610. C.G.G.V., N°4121.
- (79) “Carta del Cabildo al Rey”, 1610. C.G.G.V., N°4099.
- (80) “Carta de Negrón al Rey”, 1610. C.G.G.V., N°4121.
- (81) “Carta de Negrón al Rey”. En: TORRE REVELLO, José “Memorias...” Op. Cit. N° 40.
- (82) “Testimonios de los indios retirados”, 1620. C.G.G.V., N°4686.
- (83) MARFANY, R. El indio de la colonización de Buenos Aires. Op. Cit., pág. 40.
- (84) JARA, Alvaro. Guerra y sociedad en Chile. Op. Cit. Sobre la transformación social del conquistador: “...conquistadores eran hombres situados en una nueva realidad y el impacto de esa realidad derivó hasta llevarlos a adquirir características absolutamente propias, a ellos y a la sociedad de que eran parte...La continua exigencia de los deberes militares tendía a debilitar la fortuna de los conquistadores, el número de sus indios le impedía también dedicarse por entero a sus ocupaciones económicas, todo lo cual no hacía sino conducir a disminuir su prestancia social...”. Pág. 108 y 109.
- (85) “Carta de Rodríguez de Valdéz y de la Banda al Rey”, 1599. Op. Cit..
- (86) “Carta de Céspedes al Rey”. C.G.G.V., N° 4835.
- (87) “Carta de Rodríguez de Valdez y de la Banda al Rey”, 1599. Op. Cit.
- (88) A.G.N. Acuerdos del Extinguido Cabildo... Op. Cit. Tomo I, Libro I. Pág. 315.
- (89) AXTELL, James. The european and the indian. Op. Cit. Pág. 247.

## **BIBLIOGRAFIA CONSULTADA**

- Archivo General de la Nación. Acuerdos del Extiguido Cabildo de Buenos Aires. Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1907-1925. Serie I 1589-1700, Serie II 1701-1750, Serie III 1751-1795, Serie IV 1801-1821.
- Archivo General de Indias. Colección de Copias de Documentos del Archivo General de Indias realizada por Gaspar García Viñas. Sevilla, 1915.
- Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos. Vol. I. La Plata, 1940.
- ASSADOURIAN, Carlos S. BAETO, Guillermo, CHIARAMONTE, José C.. Argentina de la conquista a la independencia. Buenos Aires, Ed. Paidós, 1972.
- AUSTRAL, Antonio G. Esbozo Antropológico preliminar de la historia del poblamiento de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1972.
- AUSTRAL, Antonio G. "El Ceibo. Arqueología del Contacto hispano-indígena en el Area Platense Meridional". En: Obra del Centenario del Museo de La Plata. La Plata, 1975. Tomo II, págs. 69 a 96.
- AUSTRAL, Antonio G. "Etnocomplejos, bandas y tribus del área Platense". En: La Plata, Una Obra de Arte 1882-1982. La Plata, Universidad, 1982.
- AUSTRAL, Antonio G. "La prehistoria reciente del área metropolitana y del Norte de la Provincia de Buenos Aires". En: Sexto Congreso Internacional de Historia Americana. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1982. T III. Pp. 353-360.
- AXTELL, James The European and the indian. Essays in the Ethnohistory of colonial North America. New York, Oxford University Press.
- BALLESTEROS y BERETTA, A. Historia de América y de los Pueblos Americanos. Explotación y conquista del Río de la Plata, Siglos XVI y XVII. Barcelona, Salvat, 1940. Tomo VIII.
- BRUCH, C. y OUTES, F. Los aborígenes de la República Argentina. Buenos Aires, Estrada, 1910.
- CANALS FRAU, Salvador Las poblaciones indígenas de la Argentina. Buenos Aires, E. Sudamericana, 1953.
- CASAMIQUELA, R. Un nuevo panorama etnológico del área Pampeana y



Patagónica adyacente. Pruebas etnohistóricas de la Filiación tehuelche septentrional de los querandíes. Santiago de Chile, Ed. Museo Nacional de Historia Natural, 1969.

- CASAMIQUELA, Rodolfo y MOLDES, Beatriz Revalorización de los Querandíes, etnología y paletnología de la Provincia de Buenos Aires Sapiens. Pps. 25-44.

- CONLAZO, Daniel. Los indios de Buenos Aires (Siglos XVI-XVII). Buenos Aires, Ed. Búsqueda-Yuchán, 1990.

- DE ANGELIS, Pedro. Colección de Obras y Documentos Relativos a la historia Antigua y Moderna de las Provincias del Río de la Plata. Tomo III.

- Diccionario Enciclopédico Ilustrado: Sopena. Buenos Aires, 1968.

- Diccionario Larousse. París, 1961.

- GARCIA, Juan Agustín. La Ciudad Indiana. Buenos Aires, Hispamérica, 1986.

- GIBSON, Charles España en América. Barcelona, Cerijalbo, 1976.

- Handbook of South American Indians. Smithsonian Institution Bureau of American Ethnology. Bulletin 143. United States, Government Printing Office. Washington 1959.

- HUX, P. Meinrado El Indio en la Llanura del Plata. La Plata, Dto. de Impresiones de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, 1984.

- IBARRA GRASSO, Dick E. Argentina Indígena y prehistoria americana. Buenos Aires, TEA, 1967.

- JARA, Alvaro Guerra y Sociedad en Chile. Santiago de Chile, 1971.

- KONETZKE, Richard América Latina II . La época colonial . Historia Universal Siglo XXI. Madrid, Siglo XXI, 1978. Vol. 22

- LEVENE, Ricardo Lecturas Históricas Argentinas. Buenos Aires, 1912 Tomo I.

- LEVILLIER, Roberto “Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España”. En: Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. Documentos del Archibo de Indias. Madrid, 1918.

- MADRAZO, Guillermo Hacia una revisión de la Prehistoria de la Pampa

Bonaerense. En: Etnia 7. Págs. 1 al 12.

- MARFANY, R.H. "El indio en la colonización de Buenos Aires". En: Historia de la Provincia de Buenos Aires y la formación de sus pueblos. La Plata, Talleres de Impresiones Oficiales 1940.

Publicaciones del A.H.P.B.A. .

- MARTINEZ RUIZ, B. Historiadores y cronistas de las Indias en el Siglo XVI. Universidad del Nordeste. Resistencia, Equipo Offset, 1962.

- OTTONELLO, María Marta y LORANDI, Ana María. Introducción a la arqueología y etnología. Diez mil años de historia Argentina. Buenos Aires, EUDEBA, 1987.

- OTS CAPDEQUI. El Estado Español en las Indias. México, F.C.E., 1941.

- OUTES, F. Etnografía Argentina. Segunda contribución al estudio de los indios querandíes. Boletín del Inst. Geográfico Argentino. N°XIX págs. 1 a 6. Buenos Aires, 1989.

- Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, Dirección de Impresiones Oficiales, 1952. Volumen II.

- REX GONZALEZ, Alberto. Argentina Indígena, vísperas de la conquista. Buenos Aires, Paidós, 1976.

- RODRIGUEZ MOLAS, Ricardo. Los sometidos de la conquista. Buenos Aires, C.E.A.L., Centro Editor, 1985.

- ROSENBLAT, Angel. La población indígena y el mestizaje en América. Buenos Aires, Ed. Nova, 1954.

- RUGGIERO ROMANO, Los conquistadores. Buenos Aires, Ed. Huemul, 1978.

- SCHMIDEL, Ulrich. Viaje al Río de la Plata (1534-1554). Biblioteca de la Junta Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1903. Tomo I.

- SERRANO, A. Los aborígenes Argentinos. Buenos Aires, Ed. Nova, 1947.

- TORRE REVELLO, José. La Fundación y la despoblación de Buenos Aires. 1536-1541. Buenos Aires, Librería Cervantes Editora, 1937.

- TORRE REVELLO, José. "Memorias y Relaciones Históricas y Geográficas". En: Documentos Históricas y Geográficas relativos a la conquista y colonización rioplatense. Comisión Oficial del Cuarto Centenario de la primera fundación de Buenos Aires 1536-1936. Buenos Aires, Peuser, 1941, Tomo I.

- WALTHER, Juan Carlos. La conquista del desierto. Buenos Aires, Eudeba, 1976.
- WILLEY, G. R. The Archeology of the greater Pampa. In: Handbook of South American Indians. Vol. I: The Marginal Tribes. New York, Cooper Square Publishers. I. N. C..
- VILLALOBOS, Sergio. “Tres siglos y medio de vida fronteriza”. En: Relaciones fronterizas en la araucana. Chile, Ed. Universidad Católica de Chile, 1982.
- ZABALA, Rómulo y DE GANDIA, Enrique. Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, Imp. de la Municipalidad, 1980.
- ZAVALA, Silvio A. La Encomienda Indiana. Centros de Estudios Históricos. Sección Hispanoamericana II. Madrid Imprenta Helénica, 1935.

**Esta publicación se terminó de imprimir en el  
Departamento de Medios Audiovisuales de la  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
de la Universidad Nacional de La Plata,  
en el mes de septiembre de 1993.**